

ACTA N° 03/14

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VENTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticinco de marzo de dos mil catorce, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales y Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que los Sres./as. Lluca, Rodríguez, García y Fernández se incorporan a la sesión en los puntos 3, 5 y 9 (los dos últimos), siendo las 17 horas y 5 minutos, 17 horas y 8 minutos, 17 horas y 9 minutos y 17 horas y 10 minutos, respectivamente.

Abierto el acto por la Presidencia, a propuesta del SR. ALCALDE se lleva a cabo un minuto de silencio en memoria del ExPresidente del Gobierno Adolfo Suárez González, por cuya defunción se ha decretado luto oficial.

A continuación, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil catorce, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Llueca.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil catorce.

2 PROPUESTA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL. D. DMS. EXP. 4/14-FE.

Vista la propuesta del Intendente General Jefe de la Policía Local de Sagunto, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Policía, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“-Que habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por el/los funcionario/s citado/s "up supra", siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está tratando de observar de forma continua y de modo especial en este colectivo:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones"...

-Que por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

-Que de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.

c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

-QUE con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, SE PROPONE el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Condecoraciones Honoríficas como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento y adjuntándose los documentos e informes solicitados en los apartados c) y d), del punto 2 del art. 9, del Decreto citado.

-QUE como actuación excepcional, se quiere reseñar el servicio prestado por el Agente citado "up supra", sobre las 13:40 horas del día 14 de enero de 2014, en la C/ Camí Real de Sagunto, cuando el Agente, fuera de servicio, paseaba por la citada calle y fue sorprendido por el griterío de auxilio, procedente del interior de un comercio, donde se oía: ¡al ladrón!, ¡al ladrón!

-QUE el Agente, sin pensárselo dos veces, y a pesar de ir de paisano y estar fuera de servicio, dio el alto al delincuente, el cual hizo caso omiso y siguió la fuga, siendo perseguido por el Agente y alcanzado unas calles más abajo, forcejeando con él hasta tirarlo al suelo y reducirlo. Todo ello en solitario y hasta la llegada de la fuerza policial que lo presentó en comisaría junto con todas las pertenencias producto del robo.

-QUE el Agente sufrió daños físicos leves y daños en su ropa particular debido a la violencia de la intervención.

-QUE como consecuencia de ejecutar con éxito este servicio, en el que además se evidencian relevantes cualidades profesionales, fue detenido el autor de los hechos y recuperados los efectos del robo y se confeccionaron diligencias a prevención.

-QUE esta intervención también ha tenido una importante repercusión mediática al aparecer en diversos medios de comunicación.

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional del funcionario citado, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar.

Y de conformidad con lo señalado en los artículos art. 4: Cruz al mérito policial con distintivo Azul y art. 9: Procedimiento ordinario, del Decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concederán por la Generalitat al personal de las policías locales de la Comunidad Valenciana.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 4, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez y Lluca.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE e IP y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Elevar propuesta al Conseller de Governació, solicitando la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, para el funcionario de la Policía Local de Sagunto:

D. Dióscoro Martín Sobrino

Por dirigir o ejecutar con éxito un servicio, en el que por su extraordinaria dificultad o importancia, se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas y por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

3 PROPUESTA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO D. ANM. EXP. 5/2014-FE.

Vista la propuesta del Intendente General Jefe de la Policía Local de Sagunto, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Policía, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“-QUE habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por el/los funcionario/s citado/s “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está tratando de observar de forma continua y de modo especial en este colectivo:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

-QUE por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega, una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

-QUE de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:
 - a. Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la

propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.

- b. Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.
- c. Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.
- d. Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.
- e. Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.
- f. Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.
- g. En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

-QUE con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, SE PROPONE el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Condecoraciones Honoríficas como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento.

-QUE se propone:

Por haber prestado 25 años de servicio en algún o algunos Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana con una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal.

A los siguientes:

D. Antonio NIETO MORA

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar.

Y de conformidad con lo señalado en los artículos *art. 7: Felicitaciones Públicas* y *art 9: Procedimiento ordinario*, del decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concederán por la Generalitat al personal de las policías locales de la Comunidad Valenciana.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Fernández, García y Rodríguez.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, PSOE, Compromís e IP y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Elevar propuesta al Conseller de Gobernación, solicitando la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, para el/los funcionario/s de la Policía Local de Sagunto:

D. Antonio NIETO MORA

Por haber prestado 25 años de servicio en algún o algunos Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana con una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal

4 PROPUESTA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL. VARIOS.- EXP. 6/2014-FE.

Vista la propuesta del Intendente General Jefe de la Policía Local de Sagunto, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Policía, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“-QUE habiéndose efectuado el seguimiento profesional de la labor desempeñada por el/los funcionario/s citado/s “up supra”, siguiendo las líneas marcadas por el Consejo de Europa, en su declaración sobre la Policía y por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, se está tratando de observar de forma continua y de modo especial en este colectivo:

- El respeto a la Constitución,
- El servicio permanente a la comunidad,
- La adecuación entre fines y medios,
- El secreto profesional,
- El respeto al honor y a la dignidad de la persona,
- La subordinación a la autoridad,
- Y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones”...

-QUE por lo expuesto se pretende dar público y meritorio reconocimiento, de aquellas conductas y actuaciones excepcionales, que denotan una entrega una actitud y una forma de trabajo ejemplar, que redundan en beneficio y prestigio tanto de los Policías Locales como de las misiones que tienen encomendadas, que son ejemplo de servicio y entrega al ciudadano y que además son unos dignos representantes de las autoridades municipales.

-QUE de conformidad con el Art. 9, del Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat, al personal de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, que dice textualmente:

Artículo 9. Procedimiento ordinario

1. El procedimiento se iniciará mediante propuesta inicial, que será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente o por las instituciones u organismos públicos que desarrollen su actividad relacionada con la Policía Local en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

2. Junto con la propuesta de iniciación del expediente, que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud.
- b) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.
- c) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.
- d) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud, en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.
- e) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.
- f) Curriculum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos del artículo 4.3 o estudios o publicaciones del artículo 7.3.

g) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.

-QUE con arreglo al Decreto 124/2013, de 20 de Septiembre, sobre distinciones y condecoraciones, SE PROPONE el inicio de los trámites necesarios para la concesión de las Condecoraciones Honoríficas como reconocimiento a su dedicación y entrega en beneficio de la Comunitat Valenciana y de la Ciudad de Sagunto, a las personas que a continuación se detallan, reseñándose una descripción detallada del hecho o los hechos que han sido considerados merecedores de especial reconocimiento y adjuntándose los documentos e informes solicitados en los apartados c) y d), del punto 2 del art. 9, del Decreto citado.-

-QUE SE PROPONE por actuación excepcional en el servicio prestado el día 7 de febrero de 2014 al producirse un incendio de grandes proporciones en las proximidades de la población de Gilet y que podía afectar a diversas urbanizaciones, ubicadas en zona de montaña. Los Agentes, que se encontraban fuera de servicio, no dudaron en acudir al lugar del incendio e iniciar las tareas de evacuación de aquellas viviendas más próximas a la zona afectada por el fuego, el cual se extendía por momentos. También fue fundamental su intervención, prestando la colaboración necesaria al servicio de Bomberos, indicando a las diferentes dotaciones, las mejores localizaciones para atacar el fuego, dado el conocimiento que todos ellos tenían de la zona afectada, siendo esta colaboración fundamental al tener que acceder por caminos rurales y de montaña, con la dificultad que ello conlleva y por ser noche cerrada. Todo esto derivó en el buen desarrollo de los trabajos que se estaban realizando en el lugar. Que con esta intervención han demostrado una gran profesionalidad y templanza en momentos de máxima tensión, destacando la celeridad, determinación, dedicación, proporcionalidad, eficacia y fidelidad tanto en el cumplimiento de su deber como en el estricto cumplimiento de las órdenes encomendadas.

A los siguientes:

D. JOSE RAMON OJEDA ALARCON

D. CESAR PEREZ CARMONA

D. JUAN CARLOS GARCERA MARTINEZ

D. JOSE DOMINGUEZ MANZANARO

Por todo lo expuesto,

Y siendo que se considera digno de mención el servicio descrito por el buen desempeño profesional, ya que se distingue notoriamente, no solo en el cumplimiento de las funciones de su cargo, sino que además se evidencia un sobresaliente valor personal y constituye conducta ejemplar.

Y de conformidad con lo señalado en los artículos *art. 4: Cruz al mérito policial con distintivo Azul* y *art 9: Procedimiento ordinario*, del decreto 124/2013 de 20 de Septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concederán por la Generalitat al personal de las policías locales de la Comunidad Valenciana.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Fernández, García y Rodríguez.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, PSOE, Compromís e IP y 3 abstenciones de EUPV, ACUERDA:

Elevar propuesta al Conseller de Gobernación, solicitando la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul, para el/los funcionario/s de la Policía Local de Sagunto:

D. JOSE RAMON OJEDA ALARCON

D. CESAR PEREZ CARMONA
D. JUAN CARLOS GARCERA MARTINEZ
D. JOSE DOMINGUEZ MANZANARO

Por sobresalir con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, que constituya conducta ejemplar.

5 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO. EXP. 135/2013-PS

Visto que el Pleno, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente la derogación del Reglamento del Registro municipal de uniones de hecho.

Visto que en fecha 27/01/2014, se publicó en el BOP de Valencia, el Edicto de aprobación inicial de la derogación del citado reglamento, en el que se establecía un plazo de exposición pública de 30 días, para presentación en su caso de reclamaciones y sugerencias.

Visto que ha transcurrido el plazo establecido, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias sobre la misma, entendiéndose aprobada definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85 RBRL de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), para el caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna.

Por todo lo expuesto a través de la presente, y previa dación de cuenta a la Comisión Informativa (arts. 39 del Reglamento Orgánico Municipal y 123 RD 2568/1986 de 28 de noviembre), se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Elevar al Pleno la aprobación definitiva de la derogación del Reglamento del Registro municipal de uniones de hecho.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el BOP de dicha aprobación definitiva, para general conocimiento y efectos oportunos.”

A la vista de lo expuesto el Pleno queda enterado.

6 CAMBIO REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE MAYORES DE SAGUNTO, DE LA ASOCIACIÓN PETANCA SANATORIO Y DE LA UDP PUERTO DE SAGUNTO.

Por parte de D^a M^a Ángeles Francés Marugán, en calidad de Secretaria de la Asociación Democrática de Jubilados y Pensionistas, Sección de Puerto de Sagunto.

Titular: Vicente Garcia Bayer.

Suplente: José Martín Robles.

En Peña Petanca la solicitud la formula José Paesa Ramírez, quedando los representantes propuestos de la siguiente forma:

Titular: José Paesa Ramirez

Suplente: Francisco Moraño Morillo.

Dicha solicitudes son sometidas a deliberación del Consejo Municipal de Mayores celebrada el día 3 de marzo de 2014, que por unanimidad aprueba el cambio de representantes.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Fernández y Sra. García.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 10, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y

Almiñana; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP e IP y 10 abstenciones de PSOE, Compromís y EUPV, ACUERDA:

Aprobar los cambios de representantes en el Consejo de Mayores de Sagunto, arriba especificados.

7 MODIFICACIÓN PARCIAL ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR. – EXPTE. 2014/28

Vista la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la promoción del deporte en edad escolar y participación en juegos deportivos, aprobada por Acuerdo plenario en fecha 24 de abril de 2012 y modificada nuevamente por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de junio de dos mil doce (BOP 23.07.2012).

Han transcurrido dos cursos escolares desde la entrada en vigor de la mencionada Ordenanza y dada la experiencia con la que cuenta este Ayuntamiento en la gestión y funcionamiento del Programa del Deporte escolar, resulta conveniente modificar parcialmente su texto para conseguir una mejor gestión del Programa y facilitar a los distintos agentes colaboradores la información precisa y clara que facilite una mejor ejecución de los proyectos deportivo-educativos y en definitiva lograr una mayor calidad.

Así, se eliminan redundancias en el texto de la Exposición de Motivos, dejando claro cuál es el objetivo del Programa con la Ordenanza: fomentar y promover el deporte en edad escolar.

De otro lado, se eliminan las alusiones al Consell Valencià de l'Esport, sustituyéndose este extinto Organismo autónomo por la Dirección General del Deporte, quien ostenta la competencia en la materia.

Se realiza la simplificación de la base quinta que se refiere a la documentación a presentar por los agentes colaboradores del Programa, quedando más esquematizada, concisa y clara y aclarando el contenido de los proyectos deportivo-educativos.

Respecto a las cuestiones de procedimiento administrativo, se acude a la posibilidad establecida en el art.59.6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de sustituir la notificación individual por la publicación en los casos de procedimientos de concurrencia competitiva.

En cuanto al Baremo previsto en la base novena, se simplifica el criterio para valorar el proyecto deportivo-educativo, respecto a los módulos de grupo, asimilándolo al criterio a valorar en los módulos de coordinación y se diferencian los criterios para valorar los módulos de grupo (titulación, experiencia y cursos formación).

Asimismo, se homogeniza en todo el texto de la Ordenanza, la denominación del Programa, como “Programa del Deporte en edad escolar”, eliminando expresiones como “escuelas deportivas”, etc.

Considerando los arts. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 56 del RDL 781/1986, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora de las Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deportes.

Visto el informe de la Sección Jurídica Municipal de fecha 24 de marzo de 2014 y no obstante el mismo.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Sr. Fernández y Sra. García.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 6, Sres./as. Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y EUPV y 6 abstenciones de Compromís e IP, ACUERDA:

PRIMERO. Modificar parcialmente el texto de la Ordenanza en los siguientes términos:

“Exposición de Motivos

Se modifica la exposición de Motivos que queda redactada como sigue a continuación:

En el marco de las competencias que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios ejercen competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas.

Entre las líneas de actuación sobre las que este Municipio ejerce competencias en materia deportiva, se encuentra la de ejercer las labores de promoción, planificación y gestión deportiva. Así lo establece el art. 7.2 b) de la Ley 2/2011 de 22 de marzo del Deporte y Actividad Física de la Comunidad Valenciana al señalar que son competencias municipales, entre otras, las correspondientes al fomento del deporte, en especial, el deporte para todos y el deporte en edad escolar, debiendo los Ayuntamientos, en el cumplimiento de sus competencias, organizar escuelas y grupos de iniciación y animación deportiva.

La Carta Europea del Deporte identifica el deporte en edad escolar como toda actividad físico-deportiva desarrollada en horario no lectivo y realizada por los niños y niñas en edad escolar, orientada hacia su educación integral, así como al desarrollo armónico de su personalidad, procurando que la práctica deportiva no sea exclusivamente concebida como competición, sino que dicha práctica promueva objetivos formativos y de mejora de la convivencia, fomentando el espíritu deportivo de participación limpia y noble, el respeto a la norma y a los compañeros de juego.

El Ayuntamiento de Sagunto, con la presente Ordenanza, apuesta por fomentar y promover el deporte en edad escolar, con la finalidad de desarrollar la capacidad física de los escolares, proponiendo asimismo una adaptación del fenómeno competitivo como complemento a la propia actividad deportiva, utilizando para tal finalidad los centros escolares y de las instalaciones deportivas municipales en horario extraescolar.

Las subvenciones se configuran como una técnica de fomento e incluso como mecanismo de colaboración entre la Administración y los particulares para la gestión de actividades consideradas de interés general en ámbitos como la educación, la juventud y el deporte.

La presente Ordenanza descansa sobre un conjunto de principios generales que deben inspirar en todo momento la actividad subvencionada: igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación, objetivos entre los que merece especial mención la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La concesión y gestión de las subvenciones ha de atender a los principios mencionados, en concordancia con los objetivos formativos y convivenciales que persiguen los programas deportivos: fomentando del espíritu deportivo de participación limpia y noble, el respeto a la norma y a los compañeros de juego, juntamente con el lícito deseo de mejorar técnicamente.

Para dar cumplimiento a todo lo expuesto, se hace necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado regulador de las bases de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva mediante una Ordenanza Específica que regule la concesión de subvenciones con destino al Programa del Deporte en edad escolar y participación en el

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, Sin Negrita, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, Sin Negrita, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, Sin Negrita, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, Color de fuente: Automático

programa de “Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana”, en el ámbito de las competencias municipales.

El objetivo del programa es que los niños, niñas en edad escolar no queden excluidos, por motivos económicos, de las actividades extraescolares deportivas, arbitrando el programa subvencionado dirigido a los distintos agentes y entidades deportivas que desean facilitar la enseñanza y práctica del deporte entre la población más joven de la ciudad.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, Sin Negrita

El programa del deporte en edad escolar se concreta en una serie de módulos o unidades físicas referidas a los diferentes grupos, a través de los cuales, se realiza la actividad y se determina el sistema de concesión y justificación de subvenciones.

El establecimiento del régimen de módulos está basado en la necesidad de adecuar y modernizar las técnicas de gestión en el contexto de una Administración que demanda soluciones eficientes y de calidad.

BASE PRIMERA. Definición del objeto y modalidades de la subvención

Se modifica la base primera apartados 3,5 y 6 de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

3. A efectos de lo dispuesto en las presentes bases, se entiende por promoción del deporte escolar, el conjunto de actividades físico-deportivas de carácter voluntario, abiertas a la participación de todo tipo de entidades y centros docentes realizadas en horario extraescolar, cuya finalidad es el aprendizaje deportivo.

5. El objeto de la subvención se configura entorno a dos programas complementarios: por un lado el programa del fomento del deporte en edad escolar y, por otro, el programa de los Juegos deportivos. Ambos programas están dirigidos a niños, niñas y jóvenes en edad escolar, tienen un carácter eminentemente educativo y deportivo y se desarrollan generalmente entre los meses de octubre a mayo.

6. El programa se configura entorno a un itinerario deportivo-educativo, en función del mismo se establecen una serie de módulos que determinan el sistema de la concesión y justificación de los programas subvencionados.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, Sin Negrita

BASE SEGUNDA. Requisitos y condición de beneficiario en las subvenciones

Se modifica la base primera apartados 2.2 y 2.3 de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

2.2 Con carácter particular, para las entidades/federaciones deportivas:

Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalidad Valenciana o contar con la autorización de la Dirección General del Deporte de la Comunitat Valenciana, comprometiéndose a realizar un Proyecto deportivo educativo en el término municipal de Sagunto.

2.3 Con carácter particular para los centros escolares y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAs):

Que el centro escolar esté radicado en el municipio de Sagunto. En el caso de las AMPAs, estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

BASE QUINTA. Documentación a presentar

Se modifica íntegramente la base quinta y se añaden los apartados 6,7 y 8, quedando redactada como sigue:

1. Impreso solicitud subvenciones

1.1 La solicitud para la concesión de subvenciones se formalizará mediante la presentación del impreso específico para la concesión de subvenciones en régimen de de módulos, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.aytosagunto.es), acompañado de los impresos señalados en los apartados siguientes y también disponibles en la página web.

2. La solicitud deberá estar suscrita por quien ostente la representación legal.

3. La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la detallada en este apartado y a la que deberán acompañar los modelos disponibles en la página web para la

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, Color de fuente: Automático

“Solicitud de Concesión de Subvenciones en Régimen de Módulos”, en función del módulo solicitado y, en concreto los siguientes:

3.1 Para todas las Entidades solicitantes del programa de “Deporte en Edad Escolar”.

3.1.1 Para las entidades que soliciten los módulos de grupo del Programa de “Deporte en Edad Escolar”:

a) Por cada beneficiario que concurra a la convocatoria se presentará como mínimo un Proyecto deportivo-educativo que deberá detallar, de cada actividad para la que se solicita la subvención:

1. Proyecto deportivo-educativo de la actividad.
2. Relación de módulos para los que se solicita subvención.

El beneficiario podrá optar por presentar un proyecto deportivo-educativo para todos los módulos de grupo o presentar varios proyectos técnicos, asociando a cada uno de ellos los módulos de grupo que correspondan.

El Proyecto deportivo-educativo, que deberá contener las directrices marcadas en la presente Ordenanza y en la Normativa reguladora del Deporte escolar, deberá señalar lo siguiente:

a) Presentación:

Una Memoria que no superará los 10 folios.

b) Contenido:

- 1º Características e identidad del proyecto: principios.
- 2º Finalidad y objetivos.
- 3º Organización.
- 4º Sistema de control y evaluación.

3. Relación de módulos de grupo para los que se solicita subvención.

b) Por cada uno de los módulos de grupo del itinerario deportivo-educativo que se solicite por el beneficiario:

1. Ficha de cada uno de los módulos de grupo solicitados en la que se concretará: modalidad deportiva solicitada, los horarios y lugar de celebración de las actividades, titulación del técnico propuesto para impartir el módulo de grupo, tipología del módulo de grupo solicitado según los que se establezcan en la convocatoria, de acuerdo con el itinerario deportivo-educativo y el número de concentraciones y/o arbitrajes.

3.1.2 Para las Entidades solicitantes del módulo de coordinador del Programa de “Deporte en Edad Escolar”

El Proyecto de coordinador deberá señalar lo siguiente:

a) Presentación:

Una Memoria que no superará los 10 folios.

b) Contenido:

- 1º Objetivos generales y finalidades. Programación y planificación.
- 2º Relación con la Concejalía de Deportes.
- 3º Relación con monitores y padres.
- 4º Recursos humanos y materiales.
- 5º Juegos Deportivos, exhibiciones, concentraciones, competiciones locales.
- 6º Supervisión de módulos y alumnos.
- 7º Elaboración de memorias e informes.

b) Relación de módulos de coordinador.

4. Impreso de solicitud de reserva de instalaciones para la realización de las actividades

4.1 La solicitud de subvención deberá acompañarse del impreso de solicitud de reserva de instalaciones para la realización de las actividades, disponible en la página web municipal, únicamente en el caso de que las mismas vayan a realizarse en los centros escolares municipales e instalaciones deportivas municipales.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Times New Roman, 12 pto, Color de fuente: Negro

4.2 En el caso de que el Deporte Escolar vaya a realizarse en centros escolares privados concertados, los interesados deberán acompañar a la solicitud de subvención, la autorización de utilización de dichos centros, suscrita por el Director.

5. La solicitud y el resto de documentación exigida deberá presentarse dentro del plazo previsto en la convocatoria anual, en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

6. Hecha la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, este Ayuntamiento requerirá a las Entidades que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido, para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, y que, previa resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 LRJ-PAC.

7. Se comprobará de oficio por el Área Gestora:

a) La inscripción de las Entidades Deportivas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

b) La inscripción de las AMPAs en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) La acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Sagunto, mediante el correspondiente certificado de la recaudación y de la tesorería.

8. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Sagunto obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los casos que procedan.

BASE SEXTA. Financiación del Programa

Se modifica la base sexta apartado 1, quedando redactada como sigue:

1. Aplicación presupuestaria. Subvenciones plurianuales.

La financiación del Programa será plurianual, al corresponderse la ejecución y pago con dos ejercicios presupuestarios, determinado por el calendario de realización de la actividad (curso escolar).

Se establece la siguiente distribución del gasto entre los dos ejercicios presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Importe
Ejercicio n de de la convocatoria.	400.3410.48901.Programa fomento del deporte en "Edad Escolar"	35-45% del importe total del Programa fijado en la convocatoria
Ejercicio n+1 de la convocatoria.	400.3410.48901.Programa fomento del deporte en "Edad Escolar"	55-65% del importe total del Programa fijado en la convocatoria

El importe total del Programa y el importe imputable a cada ejercicio presupuestario, se determinarán en la convocatoria y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y a los requisitos que, para los compromisos de gastos de esta naturaleza, establece el artículo 174 TRLHL.

Dicha cuantía podrá incrementarse en los supuestos previstos en el art. 58.2 RLGS.

BASE SÉPTIMA. Proyectos o actividades financiables. Cuantía individualizada de la subvención

Se modifica la base séptima apartados 1 y 3 quedando redactada como sigue:

1. Los Proyectos o actividades financiables se determinarán en función de los módulos solicitados por los beneficiarios, siempre que obtengan una puntuación mínima, por cada módulo solicitado, del 30% del Baremo establecido, bien en la modalidad de “Módulo de grupo”, o bien en la modalidad de “Módulo de coordinador”,

de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las presentes Bases.

3. La cuantía subvencionada se determinará en función de los módulos que se establezcan por cada uno de los proyectos subvencionables presentados (módulo de grupo y módulo de coordinador).

El importe de cada módulo financiable se establecerá en función de los siguientes parámetros:

1. Para el módulo de grupo:

- a) Itinerario educativo-deportivo
- b) Horario semanal de impartición de la actividad
- c) Modalidad deportiva
- d) Participación o no en el programa de Juegos escolares, y concentraciones
- e) Cualquier otro aspecto que sea relevante para la configuración de la actividad subvencionada.

2. Para el módulo de coordinación:

- a) Grupos a coordinar de la modalidad deportiva.

El importe unitario de los módulos podrá contener una parte fija y otra variable en función del nivel de actividad, se determinará sobre la base de un informe técnico motivado que se adjuntará en la convocatoria y en el que se contemplarán las variables técnicas, económicas y financieras que se han tenido en cuenta para la determinación del módulo, sobre la base de valores medios de mercado estimados para la realización de la actividad o del servicio objeto de la subvención.

El importe de los módulos contendrá una referencia a valores de mercado pero no tendrá que ajustarse en su importe a dichos valores, aunque no podrá excederlo, al configurarse la financiación de los programas dentro de la actividad de fomento del Ayuntamiento.

BASE OCTAVA. Forma de concesión de la subvención y criterios objetivos de otorgamiento

Se modifica la base octava apartados 1.2 b) y c), 3 y 4.2, quedando redactada como sigue:

b) Prevaloración de las solicitudes que cumplen los requisitos, por los técnicos o funcionarios competentes, en la que se concrete el resultado de puntuación de cada uno de los módulos conforme con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases. La prevaloración se efectuará con la asistencia de los técnicos correspondientes y del instructor del expediente.

En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrá preferencia en el orden establecido del módulo que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1.1 a) correspondiente al módulo de grupo solicitado del Baremo establecido en la Base novena. Si persiste el empate se aplicará sucesivamente el mayor valor obtenido en el resto de criterios establecidos en el Baremo: criterio 2, 3, 4, 5, 6. Si no se produce el desempate se aplicará sucesivamente el mayor valor del criterio del apartado 1.1 a) y en el caso de que persista el empate se resolverá por sorteo. Dicha regla de desempate se aplicará a las dos modalidades establecidas: módulo de grupo y módulo de coordinador.

c) Valoración por la Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en materia de Deportes.

La Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en materia de Deportes, constituida conforme a la Base Décima, tomará en cuenta, la relación priorizada efectuada en

Con formato: Sangría: Primera línea: 1 cm, Punto de tabulación: No en 0,5 cm

la fase de prevaloración, determinará la relación priorizada definitiva y en función de la misma asignará el importe establecido para cada proyecto o módulo seleccionado.

Para la asignación de los módulos, en sus respectivas modalidades, se tendrá en cuenta la valoración obtenida. La asignación del “Módulo de coordinación por modalidad deportiva”, no será obligatoria y, se concederá al de mayor puntuación de cada modalidad deportiva. Excepcionalmente, por causas debidamente motivadas que lo aconsejen, en atención al número de grupos, el Ayuntamiento podrá designar más de un Coordinador por modalidad deportiva

Una vez agotado el crédito presupuestario no se concederán más subvenciones, aunque los solicitantes reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, salvo que por el órgano competente se proceda a ampliar el crédito presupuestario [asignado al programa](#).

Podrán establecerse en su caso, listas de espera para la concesión de subvenciones sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que el módulo propuesto obtenga la puntuación mínima establecida en la Base Séptima, apartado 1.

3. Notificación de la resolución y efectos del silencio administrativo

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo prescrito en el art. 59.6 LRJ-PAC, a través de la página web y Tablón de Anuncios municipal.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Publicidad de las subvenciones concedidas

4.1 El órgano instructor del procedimiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, proyecto, puntuación obtenida, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

4.2 Se publicará, por el órgano instructor, el resultado del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del programa de promoción del Deporte en Edad Escolar en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal, según disposiciones recogidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

BASE NOVENA. Criterios objetivos de valoración

Se modifica íntegramente la base novena, eliminando el apartado 3, quedando redactada como sigue:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración.

Los criterios objetivos de valoración y la puntuación para obtener el orden de prelación de los módulos, se obtendrá por aplicación del siguiente BAREMO:

1.1 Para la concesión del módulo correspondiente para la gestión de los módulos de grupo del Programa del Deporte en Edad Escolar:

a) En cuanto al Proyecto deportivo-educativo:

Criterio a Valorar	Puntuación máxima	Forma de acreditar los méritos
1 Proyecto deportivo-educativo	50	Proyecto deportivo-educativo

b) En cuanto a los módulos de grupo solicitados:

Criterios a Valorar	Puntuación máxima	Forma de acreditar los méritos
---------------------	-------------------	--------------------------------

Con formato: Sangría: Primera línea: 1 cm

1	Reparto territorial entre núcleos y dentro del mismo núcleo y horario en el que se desarrolla la actividad.	15	Documento de solicitud de la <u>reserva de instalación</u>
2	Deporte adaptado	5	Documento/ficha <u>módulo</u>
3	Deporte minoritario o escasa representación en el municipio	10	De oficio
4	Titulación monitor	10	Título
5	Experiencia	5	Certificado expedido por la entidad que corresponda
6	Cursos de formación	5	Certificado o documento equivalente

Total puntuación de cada módulo solicitado (suma puntos apartados a) y b)).

1.2 Para la concesión del módulo de “Coordinadores del Programa del Deporte Escolar por modalidad deportiva.

	Criterio a Valorar	Puntuación máxima	Forma de acreditar los méritos
1	Proyecto coordinación	50	Proyecto
2	Titulación coordinador	20	Título
3	Experiencia	20	Certificado expedido por la entidad que corresponda
4	Cursos de formación	10	Certificado o documento equivalente

2. Se faculta al Alcalde para, en su caso, dictar una instrucción que desarrolle la forma de acreditar los méritos contenidos en el presente Baremo.

BASE DECIMOCUARTA. Obligaciones de los Beneficiarios de las subvenciones

Se modifica la base decimocuarta apartado 7, quedando redactada como sigue:

7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del “Programa del Fomento del Deporte en Edad Escolar”, por el Ayuntamiento de Sagunto. Dicha publicidad se efectuará mediante la inserción de la leyenda y logo municipal, de la siguiente forma: en todo el material gráfico que se elabore, camisetas, vallas publicitarias en las instalaciones, catálogos, folletos, colocación de carteles en las instalaciones en las que se desarrollo la actividad, eventos desarrollados dentro del programa, etc. Dicha publicidad se efectuará durante todo el periodo de realización de la actividad subvencionada.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Plazo y forma de justificación. Régimen de módulos

Se modifica la base decimoséptima apartados 3 y 6, quedando redactada como sigue:

3. Formas de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se efectuará mediante la modalidad de módulos y se llevará a cabo mediante la presentación de la “Cuenta Justificativa en Régimen de Módulos” comprensiva de la siguiente documentación:

3.1 Memoria de ejecución del proyecto que incluirá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Justificación de la publicidad efectuada por el beneficiario sobre la financiación pública del proyecto por parte del Ayuntamiento de Sagunto.

3.2. Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

a) Acreditación o, en su defecto, declaración del beneficiario sobre el número de unidades físicas consideradas como módulo ejecutadas.

b) Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y los módulos contemplados en las bases reguladoras o, en su caso, en órdenes de convocatoria.

a) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En su caso, carta de reintegro en el supuesto de sobrante del importe de la subvención (gasto no realizado) así como los intereses derivados de los mismos.

d) Acreditación de la parte variable señalada en la Base decimoquinta, indicando el cómputo de horas de la parte variable asociado a cada módulo, evitando duplicidades en el cómputo total.

6. Impresos para la rendición de la cuenta justificativa en su modalidad de módulos.

Los beneficiarios de las subvenciones municipales, cumplimentarán las obligaciones formales consistentes en la obligación de rendir la “Cuenta Justificativa en Régimen de Módulos” según el modelo de impreso establecido al efecto por el Ayuntamiento de Sagunto.

Los beneficiarios podrán descargar los impresos establecidos para la “Justificación de las Subvenciones en Régimen de Módulos”, desde la página web municipal (www.aytosagunto.es).

DECIMOCTAVA. Del reintegro y de las infracciones y sanciones en materia de subvenciones

Se modifica la base decimoséptima apartados 6 a) y 8, quedando redactada como sigue:

6. Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el artículo 14.1 d) LGS.

8. Clases de sanciones y su graduación:

8.1 Las sanciones podrán consistir en una multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Esta multa resultará independiente de la obligación de reintegro.

8.2 En los supuestos que la conducta pudiera ser constitutiva de delito, el Ayuntamiento de Sagunto pasará la denuncia a la jurisdicción competente y se abstendrá de seguir procedimiento sancionador entretanto la autoridad judicial no dicte sentencia en firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal.

8.3 Las sanciones se graduarán y cuantificarán de acuerdo con lo que disponen los artículos 60 y siguientes de la LGS.

a) En el supuesto de que el beneficiario incumpla la obligación de dar la adecuada publicidad del Programa del Deporte escolar que se establece en las Bases decimocuarta apartado 7 y decimoséptima apartado 3.1, la sanción podrá consistir en un importe de hasta el 20% de la cuantía subvencionada.

b) En el resto de supuestos de incumplimiento de las condiciones impuestas, se aplicará el criterio de proporcionalidad que proceda en cada caso, dada la especificidad del Programa.

8.4 La imposición de las sanciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Se añade una Disposición Transitoria Única que queda redactada como sigue:

El plazo de convocatoria de las subvenciones previsto en la base tercera, podrá ampliarse un mes en el ejercicio 2014.”

Con formato: Sangría: Primera línea:
1 cm

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino al fomento del deporte en edad escolar, señalada en el punto primero.

TERCERO. Someter a trámite de información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO. Trascurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente la Ordenanza en el caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna, según lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL).

QUINTO. La entrada en vigor del nuevo texto de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 LBRL, es decir, una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley.

8 MODIFICACIÓN PARCIAL NORMATIVA REGULADORA DEL DEPORTE ESCOLAR.-

Vista la Normativa reguladora del Deporte en edad escolar, aprobada por Acuerdo plenario en fecha 24 de abril de 2012 y modificada nuevamente por el Pleno de la Corporación en fecha 26 de junio de dos mil doce (BOP 02.08.2012).

El Deporte escolar en el Municipio gira en torno al Programa deportivo educativo que se define como el conjunto de medios humanos y materiales que tienen como finalidad promocionar el deporte escolar y la enseñanza de los principios básicos de los diferentes deportes, en horario extraescolar. Programa sujeto al marco jurídico regulador que lo preside: de un lado la Normativa reguladora del Deporte en edad escolar, y de otro, la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para cumplir con el objetivo del Programa.

En relación con lo anterior, resulta necesario realizar una modificación, parcial, que consolide el Programa del Deporte escolar y los principios sobre los que se asienta, dejar clara su denominación y homogeneizar la terminología que gira en torno al Programa, eliminando las alusiones a “escuelas deportivas”, etc.

Con la presente modificación queda actualizada la normativa sobre la materia. Es el caso de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, que si bien no afecta al deporte escolar, constituye una de las normas a aplicar en la materia.

Asimismo, quedan claros los plazos establecidos durante el desarrollo y ejecución del Programa, en consonancia con la Ordenanza de subvenciones con destino al Fomento del Deporte escolar.

De otro lado, se eliminan las alusiones al Consell Valencià de l'Esport, sustituyéndose este extinto Organismo autónomo de la Generalitat por la Dirección General del Deporte, quien ostenta la competencia en la materia.

Considerando los arts. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 56 del RDL 781/1986, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora de las Bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deportes.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Sr. Fernández y Sra. García.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 6, Sres./as. Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y EUPV y 6 abstenciones de Compromís e IP, ACUERDA:

PRIMERO. Modificar parcialmente el texto de la Ordenanza en los siguientes términos:
“Índice.

Se modifica el índice de la Normativa que queda redactado como sigue:

ÍNDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de actuación

Artículo 2. Principios rectores

Artículo 3. Competencias municipales

Artículo 4. Medidas de protección a los deportistas en edad escolar que participen en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Sagunto

Artículo 5. Medidas de protección a los deportistas en edad escolar

TÍTULO II. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA ESCOLAR

CAPÍTULO I. Programa del Deporte en Edad Escolar

Artículo 6. Definición del Deporte en Edad Escolar

Artículo 7. Itinerario deportivo educativo

Artículo 8. Características generales del deporte escolar

Artículo 9. Condiciones de las actividades de las escuelas

Artículo 10. Objetivos del deporte escolar

Artículo 11. Objetivos básicos para la selección de solicitudes del deporte escolar

Artículo 12. Campaña de información y difusión del Programa del deporte en edad escolar

CAPÍTULO II. Juegos Deportivos Municipales (JJDDMM)

Artículo 13. Definición JJDDMM

Artículo 14. Organización

CAPÍTULO III. Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana

Artículo 15. Definición JJDDMM

Artículo 16. Organización

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Referencias al masculino neutro

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Titulaciones

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Plazo de convocatoria del Programa

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

Exposición de motivos

Se modifica la Exposición de Motivos que queda redactad así:

La Constitución Española atribuye en su artículo 148, apartado 19, competencias a las Comunidades autónomas, entre otras, en las siguientes materias: Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 1/2006 de 10 de abril, atribuye en su artículo 49, apartado 1, punto 28, competencia exclusiva a la Generalitat Valenciana sobre las siguientes materias: deportes y ocio.

En desarrollo de los anteriores preceptos se aprueba por la Comunidad Valenciana la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física, reconociendo como competencias municipales el fomento del deporte para todos y en especial el deporte en edad escolar.

En consonancia, el Ayuntamiento de Sagunto apuesta por programas deportivos escolares, con especial atención al desarrollo de actividades extraescolares de carácter recreativo o competitivo en los centros docentes, como garantía y medio de la formación integral de niños y jóvenes.

La Carta Europea del Deporte, elaborada a partir de la primera conferencia de Ministros Europeos responsables del deporte, celebrada en marzo de 1975, identifica el deporte escolar como *toda actividad físico-deportiva desarrollada en horario no lectivo y realizada por los niños y jóvenes en edad escolar, orientada hacia su educación integral, así como al desarrollo armónico de su personalidad, procurando que la práctica deportiva no sea exclusivamente concebida como competición, sino que dicha práctica promueva objetivos formativos y de mejora de la convivencia, fomentando el espíritu deportivo de participación limpia y noble, el respeto a la norma y a los compañeros/as de juego.*

Definido el deporte escolar, y partiendo de que deporte y educación son términos que no pueden ir separados en la principal etapa de formación del ser humano, se aboga por el modelo educativo del deporte. Para ello los itinerarios deportivos-educativos se adaptarán a las etapas evolutivas de los niños y jóvenes, en función de los ciclos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa.

Artículo 3. Competencias municipales

Se modifica el art. 3 apartados 4,6 y 8, quedando redactados como sigue:

4. El Ayuntamiento de Sagunto remitirá a la Dirección General del Deporte de la Comunitat Valenciana la relación de servicios deportivos que presta con la finalidad de que los mismos se inscriban en el censo de servicios deportivos municipales de dicho organismo con objeto de conocer su existencia y programas, así como, en su caso, prestar apoyo técnico.

6. El Ayuntamiento de Sagunto, en el ejercicio de sus funciones, colaborará con la Dirección General del Deporte en materia de inspección deportiva.

8. El Ayuntamiento de Sagunto colaborará con las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana y demás entidades deportivas en la promoción de sus respectivas competiciones y actividades.

Artículo 4. Medidas de protección a los deportistas en edad escolar.

Se modifica el art. 4 apartados 4 y 6, quedando redactados como sigue:

4. Se propiciará que todos los niños y jóvenes en edad escolar, con independencia de sus capacidades individuales, puedan participar en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana y otros programas de promoción deportiva de la Dirección General del Deporte.

6. Se garantizará por la red pública sanitaria la asistencia gratuita a los participantes en los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana y otros programas de promoción deportiva de la Dirección General del Deporte.

Artículo 6. Definición del Programa del Deporte en Edad Escolar

Se modifica el art. 6 que queda redactado de la siguiente manera:

Se considera Programa del Deporte en edad Escolar, el conjunto de medios humanos y materiales que tengan como finalidad promocionar el deporte escolar y la enseñanza de los principios básicos de los diferentes deportes en horario extraescolar, con sujeción a los principios rectores señalados en el artículo 2 de la presente Normativa.

Artículo 7. Itinerario deportivo educativo

Se modifica íntegramente el art. 7, quedando redactado como sigue:

1. El Programa del Deporte Escolar se configura a través de un itinerario deportivo educativo definido por la edad de los alumnos y actividad específica elegida en cada una de las etapas deportivo-educativas establecidas, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013:

- Educación Primaria. De los 6 a los 12 años. Tres ciclos, dos cursos por ciclo.
- Educación Secundaria Obligatoria. De los 12 a los 16 años. Dos ciclos, dos cursos por ciclo.

2. El itinerario se estructura de acuerdo con el siguiente detalle:

ITINERARIO DEPORTIVO EDUCATIVO

Tipo de Escuela Deportiva	Categoría	Edad del alumnado	Ciclo Educativo	Objetivo	Modalidades Deportivas
PREDEPORTE	PRE-BENJAMIN	6-7	Educación Primaria (1er ciclo)	Actividades y Juegos Predeportivos	Multiactividad y deportes individuales
	BENJAMIN	8-9	Educación Primaria (2º Ciclo)	Actividades y Juegos Predeportivos	Multideporte, deportes individuales y deportes equipo
ESCUELA DE INICIACIÓN DEPORTIVA	ALEVIN	10-11	Educación Primaria (3º Ciclo)	Iniciación Deportiva Básica	Deportes Individuales y deportes de equipo
	INFANTIL	12-13	Educación Secundaria Obligatoria	Perfeccionamiento y desarrollo deportivo	Deportes Individuales y deportes de equipo
	CADETE	14-16	Educación Secundaria Obligatoria	Perfeccionamiento y desarrollo deportivo	Deportes Individuales y deportes de equipo

ESCUELAS ESPECIALES EN CUANTO A ORGANIZACIÓN

Tipo de Escuela Deportiva	Edad del alumnado	Ciclo educativo	Objetivos
Tenis	6 a 16	Educación Primaria y Secundaria	Iniciación y desarrollo deportivo
Ajedrez	6 a 16	Educación Primaria y Secundaria	Iniciación y desarrollo deportivo
Tenis de mesa	6 a 16	Educación Primaria y Secundaria	Iniciación y desarrollo deportivo
Deportes adaptados		Alumnos discapacitados	Iniciación

3. Las titulaciones necesarias para impartir las actividades del Deporte escolar estarán en función de la correspondiente etapa del itinerario y serán las siguientes:

Itinerario	Titulación
Predeporte/Prebenjamín	1. Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 2. Diplomado, Maestro especialista en Educación Física. 3. Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Benjamín y Alevín Escuelas Deportiva de Promoción (EDP 1)	1. Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 2. Diplomado, Maestro especialista en Educación Física. 3. Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. 4. Técnico Deportivo Superior (Nivel III) o equivalente. 5. Técnico Deportivo (Nivel I y II) o equivalente.
Infantil y Cadetes Escuelas de Iniciación Deportiva (EID 2)	1. Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 2. Diplomado, Maestro especialista en Educación Física. 3. Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. 4. Técnico Deportivo Superior (Nivel III) o equivalente. 5. Técnico Deportivo (Nivel I y II) o equivalente.
Deportes adaptados	1. Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 2. Diplomado, Maestro especialista en Educación Física.

Artículo 8. Características generales del Deporte escolar.

Queda modificado el art.8 en su apartados 1, 2, 4, 6 y 9, quedando redactado como sigue:

1. El calendario del Programa del Deporte en edad escolar coincidirá con el calendario oficial del curso escolar comprendiendo el periodo de octubre a mayo.

2. Podrán solicitar Deporte escolar los centros escolares sostenidos con fondos públicos, asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAs) y entidades/federaciones deportivas.

4. Las actividades del deporte escolar se desarrollarán en las instalaciones municipales (centros públicos educativos e instalaciones deportivas municipales). Igualmente cederán sus instalaciones deportivas los centros privados concertados en los que se desarrolle el deporte escolar, previa autorización.

6. Las actividades del deporte escolar serán abiertas, por lo tanto para participar en un grupo establecido en un centro escolar no será requisito pertenecer a dicho centro.

9. Las clases se desarrollarán en horario extraescolar (al mediodía o durante la tarde) principalmente en días laborables. Excepcionalmente, podrán autorizarse por el Ayuntamiento horarios de fin de semana. Los mentados horarios se establecerán de común acuerdo con las entidades solicitantes.

Artículo 9. Condiciones de las actividades del deporte escolar.

Queda modificado el art.9 en su apartados 1 a), 2 y 3, quedando redactado como sigue:

1. Las entidades solicitantes del deporte escolar se coordinarán con el Ayuntamiento para:

a) Difundir la información y publicidad del Programa del Deporte en edad escolar que se realice en los centros escolares o instalaciones municipales.

2. El material deportivo fungible será aportado por el Ayuntamiento. Las entidades solicitantes del deporte escolar se comprometerán a cuidar este material, responsabilizándose de su uso y mantenimiento. Este material solo podrá ser utilizado en las sesiones del deporte escolar

3. En período no lectivo, el material quedará guardado, realizándose el inventario correspondiente para determinar su estado (grado de deterioro y/o pérdida) al finalizar el curso. Esta información será transmitida al Ayuntamiento por parte del monitor responsable en materia del deporte escolar a través de su Coordinador, si éste existiera, quedándose copia del inventario la entidad solicitante. El personal del Ayuntamiento comprobará el estado de dicho material.

Artículo 10. Objetivos del Programa del Deporte en edad escolar

Queda modificado el art.10 en su apartados 1, 2 y 3, quedando redactado como sigue:

1. El objetivo fundamental del Programa es ofrecer a los alumnos la posibilidad de realizar una actividad física con la finalidad de ampliar su bagaje motriz a través de una formación básica y completa que desarrolle al máximo las cualidades del individuo. Para ello se utilizarán los aprendizajes de tareas y juegos, de manera que al terminar su periodo de formación, el alumno esté mejor preparado para integrarse plenamente en todas las facetas de la práctica deportiva.

2. Son objetivos globales del deporte escolar los siguientes:

- a) Conocer y desarrollar el propio cuerpo, adquiriendo una visión integradora y ponderada de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales.
- b) Ser capaz de utilizar la “lógica motriz”, mediante la toma de decisiones, dando respuestas creativas ante los diversos estímulos del entorno.
- c) Tomar conciencia de las propias capacidades motrices, en orden a la auto-aceptación y desarrollo personal, como elemento básico hacia la madurez.
- d) Ser capaz de cooperar en acciones de grupo o equipo, desde un eficaz trabajo personal, con una actitud de tolerancia y respeto hacia los valores sociales.
- e) Adquirir hábitos perdurables de práctica de actividades físico-deportivas, que puedan ser utilizados en el empleo saludable de su tiempo de ocio y que contribuyan a mejora su calidad de vida.
- f) Favorecer el proceso de desarrollo evolutivo natural del niño de forma que no se produzca perturbaciones en su formación.

3. Los objetivos específicos del deporte escolar abarcan los tres ámbitos de la persona: el cognitivo, el motriz y el socio-afectivo o conductual y son los siguientes:

a) **Ámbito cognitivo:**

1º Conocer los conceptos, contenidos y los efectos del desarrollo de las cualidades físicas básicas.

2º Conocer los conceptos técnicos y tácticos propios del deporte que practique en las Escuelas Deportivas.

3º Potenciar la creatividad, vivencias y conocimientos de las actividades ofrecidas, estimulando y aumentando las capacidades expresivas e intelectuales del alumno.

4º Desarrollar la capacidad de tomar decisiones dentro de las diferentes situaciones prácticas planteadas.

5º Adquirir y utilizar la terminología propia de las actividades físico-deportivas como incremento de su bagaje cultural.

6º Identificar los diferentes cambios que se producen en las funciones orgánicas como consecuencia de la práctica de actividad física.

7º Elaborar diferentes tipos de actividades o juegos según sus preferencias para su posterior evaluación.

Artículo 11. Objetivos básicos para la selección de solicitudes del deporte escolar

Queda modificado el art.11 en su apartados 1 y 2, quedando redactado como sigue:

Los objetivos a tener en cuenta para la selección de las solicitudes, son los siguientes:

Implicar a los centros escolares y a los profesores de Educación Física en la organización del deporte escolar

1. Distribuir las actividades deportivas en función del número de alumnos de cada centro al tiempo que facilite el acceso al mayor número de escolares.

Artículo 12. Campaña de información y difusión del Programa del deporte en edad escolar

Se modifica íntegramente el art.12, quedando redactado como sigue:

La campaña de información y difusión del Programa del Deporte en edad escolar se realizará teniendo en cuenta el siguiente calendario:

FECHAS	ACTUACIÓN
Antes del 1 de mayo	Convocatoria del Programa del Deporte en edad escolar
Mayo	Presentación de solicitudes del deporte escolar
Junio	Concesión del programa del deporte escolar y aprobación módulos
1 al 15 de septiembre	Campaña de divulgación (centros escolares, medios de comunicación...), oferta deportiva, relación módulos, colaboradores del Programa, número de plazas, horario, instalaciones, etc.
15 al 30 septiembre	Inicio periodo de inscripción
Primera semana de octubre	Inicio del Programa

Artículo 13. Definición JJDDMM

Se modifica art.13, quedando redactado como sigue:

Los JJDDMM son un programa complementario del Programa del Deporte en edad escolar consistente en un conjunto de competiciones y actividades de carácter deportivo, de convocatoria anual, dirigidos a la población en edad escolar, en atención a su diversidad y abierta a la participación de todo tipo de entidades y centros docentes.

Con estos juegos se persiguen objetivos educativos y formativos implicando a los alumnos del deporte escolar en una competición adaptada a su nivel y edad.

Artículo 14. Organización

Se modifica art.14 apartado 2, quedando redactado como sigue:

2. Los escolares que desarrollen las actividades del deporte escolar, podrán participar en el Programa de los Juegos Deportivos Municipales siempre que lo solicite el centro escolar, AMPAs, federaciones/entidades deportivas.

Artículo 15. Definición

Se modifica art.15 que queda redactado como sigue:

Los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana son un programa complementario del Programa del Deporte en edad escolar y van dirigidos a los niños de edad escolar, consistentes en un conjunto de competiciones y actividades de carácter deportivo, de convocatoria anual, dirigidas a la población en edad escolar, en atención a su diversidad y abierta a la participación de todo tipo de entidades y centros docentes.

Artículo 16. Organización

Se modifica art.16 que queda redactado como sigue:

Su organización corresponde a la Dirección General del Deporte y a los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, con la colaboración de las Diputaciones provinciales y las federaciones deportivas autonómicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Titulaciones

Se modifica la Disposición Transitoria Primera, quedando redactada así:

Las titulaciones necesarias para impartir las actividades del deporte escolar recogidas en el artículo 7.3, tendrán un periodo de adaptación de tres cursos escolares desde la entrada en vigor de la presente Normativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Se añade la Disposición Transitoria Segunda que queda redactada como sigue:

El plazo de convocatoria del Programa previsto en el artículo 12 de la presente Normativa, podrá ampliarse un mes en el ejercicio 2014.”

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino al fomento del deporte en edad escolar, señalada en el punto primero.

TERCERO. Someter a trámite de información pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO. Trascurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente la Ordenanza en el caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna, según lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL).

QUINTO. La entrada en vigor del nuevo texto de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 LBRL, es decir, una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la citada Ley.

9 PROPOSICIÓN PSOE, EN RELACIÓN AL FONDO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS.- EXPTE. 18/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha establecido el mecanismo de pago a proveedores para CCAA y EELL. El Gobierno lo aprobó en 2012, a través del Real Decreto 4/2012 y Real Decreto 7/2012. El objetivo era suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las administraciones territoriales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas. En el 2013 se ha puesto en marcha la tercera y última fase, a través del Real Decreto 8/2013.

El mecanismo de pago a proveedores ha significado transformar la deuda comercial de los Ayuntamientos en deuda financiera. En mayo de 2012 se formalizaron préstamos a largo plazo, diez años con dos de carencia, para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores. Previamente, las EELL tenían que aprobar unos planes de ajuste que debían ser aceptados por el Ministerio.

Las condiciones financieras de estas operaciones se fijaron por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril. En dicha Orden se recogía el criterio para determinar el tipo de interés para las EELL, identificándolo con el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadiría un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que se contengan en los contratos. El primer tipo de interés que se comunicó fue del 5,939%.

Como conclusión podemos decir que las EELL se han visto obligadas a formalizar unas operaciones de crédito a largo plazo, a un elevado tipo de interés y con una exigencia añadida de cumplir con unos planes de ajuste, aceptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Una política de Estado en la que no colaboraron para su definición las EELL, que cuestiona su propia autonomía municipal y que supone un coste considerable para los propios Ayuntamientos.

A las dos primeras fases del Plan de Pago a Proveedores se acogieron 3.777 EELL, por un importe de 9.598.340.495 euros. La tercera fase del 2013, los últimos datos provisionales que disponemos fueron de 282 EELL, por un importe de 215.754.812 euros.

Como hemos señalado anteriormente, como las operaciones se formalizaron en mayo de 2012, contando con 2 años de carencia, será a partir de mayo de 2014 cuando las EELL tengan que comenzar con la amortización de los préstamos. Esto supondrá, que tendrán que hacer frente a un pago bastante mayor del que venía haciendo en los dos primeros años, y que algunos de ellos tendrán enormes dificultades para poder pagar. No obstante, el pago está garantizado, puesto que lo detraería de la PIE el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ante el problema que va a suponer el pago de las cuotas de amortización de este préstamo para algunas EELL, proponemos una solución razonable y acorde con las circunstancias de cada Entidad Local.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto, presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del período de carencia.
- La ampliación del plazo de amortización.
- La reducción del tipo de interés

SEGUNDO: Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Administración Local.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos, el Sr. Catalán se ausenta momentáneamente de la sesión.

10 PROPOSICIÓN COALICIÓN COMPROMÍS SOLICITANDO PANTALLAS ACÚSTICAS EN AUTOPISTA.- EXPTE. 19/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Catalán.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Martí,

Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Coalición Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Son muchas las quejas que nos llegan de ciudadanos a causa de las molestias provocadas por el intenso tráfico que circula por la autovía A-7 a su paso por Sagunto. La mayoría provienen de vecinos y vecinas del sector Norte del Palancia, pero también nos han afirmado que el ruido afecta al casco histórico. Y evidentemente afecta, desde su construcción, a los centros educativos ubicados en la montaña de Sant Cristòfol, a escasos metros de la vía. Hay que tener en cuenta que las personas expuestas a una prolongada contaminación acústica son más propensas a afecciones psicológicas y fisiológicas.

Es evidente que el tráfico que soporta esta importante infraestructura es uno de los más elevados de toda la red viaria estatal, especialmente por lo que respecta a los vehículos pesados.

Por otra parte el desarrollo de Sagunto en el sector Norte del Palancia ha reducido de manera muy considerable la distancia de las viviendas a la carretera, con lo que ha aumentado la exposición al impacto de la contaminación acústica de la ciudadanía. Y además hay que recordar la existencia de dos grandes dotacionales públicos a muy poca distancia del A-7.

La demanda para la adopción de medidas que mitiguen la contaminación acústica no es una novedad, pero hasta ahora los responsables ministeriales no han tomado ninguna decisión al respecto, al contrario de lo que ha pasado en otros tramos de esta misma vía, o en otras infraestructuras de la red viaria.

No todas las normativas son restrictivas en el mismo grado, y sería deseable que las que son de aplicación al nuestro territorio fueran de las más avanzadas por lo que respecta a la defensa del bienestar y la salud de los ciudadanos. En cualquier caso las que es obligatorio respetar son las siguientes:

- Normativa comunitaria: Directiva 2002/49/EC
- Normativa estatal: Ley 37/2003 (Ley del ruido), concretada en dos reales decretos, el RD 1513/2005, y el RD 1367/2007
- Normativa valenciana: Ley 7/2002

Al margen de los mínimos legales, hay que ir más acullá, y adoptar todas las medidas encaminadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente cuando se ve expuesta a varios tipos de contaminación, como los derivados de factores ambientales, acústicos o radioeléctricos.

Por todo lo expuesto, pedimos al Pleno de Sagunto la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento un estudio del impacto acústico del A-7 a su paso por Sagunto, así como del cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de contaminación acústica.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección General de Carreteras que adopte las medidas necesarias para mitigar al máximo la exposición de los ciudadanos al ruido provocado por la A-7, al menos en el tramo más próximo al suelo urbanizado o urbanizable, y de manera especial en la zona colindante con la montaña de Sant Cristòfol.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Catalán.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca,

González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Catalán se reintegra a la sesión.

11 PROPOSICIÓN BLOC DE MEDIDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.- EXPTE. 20/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Coalición Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La pobreza energética se define como la incapacidad de una unidad familiar para poder asumir el pago de los gastos de energía para sus necesidades básicas. Estas necesidades básicas son por ejemplo disponer de calefacción y agua caliente para uso sanitario o poder cocinar los alimentos.

El Comité Económico y Social Europeo aprobó en el año 2011 un dictamen referente a “La pobreza energética en el contexto de la liberalización y de la crisis económica” (Diario del UE 11 de febrero de 2011) en el que se propone tener en cuenta la pobreza energética a la hora de elaborar cualquier política energética, considerando la pobreza energética una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles. Por otra parte la Comisión Europea ha comenzado a incluir el concepto de pobreza energética a la hora de orientar sus políticas energéticas y de protección de los consumidores.

En este sentido las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas obligan a los Estados miembros a tomar medidas y a planificar cómo dar soluciones a esta problemática. En el ámbito estatal se calcula que sobre el 10% de la población no puede costearse los gastos que representa mantener la vivienda dentro de un intervalo de temperatura adecuado.

Para que una vivienda reúna las condiciones climáticas recomendadas para la salud la temperatura en invierno debe oscilar de los 18° al 20° en los meses más helados y no superar los 25° en la época más cálida. La pobreza energética viene determinada principalmente por dos factores. Por una parte, la baja eficiencia energética de la edificación que se da principalmente con los edificios más económicos, construidos con aislamientos insuficientes y que incrementa notablemente la cantidad de energía requerida por climatizarlos. Por otra parte el alto coste de la energía, sumada a la falta de ingresos necesarios de los hogares que sufren la pobreza energética, da como resultado que las familias no puedan hacer frente a las necesidades más básicas. Estos factores conjugados provocan que los habitantes sufran riesgos para la salud innecesarios hasta el extremo de aumentar el riesgo de mortalidad de la gente más mayor.

No sólo eso, la liberalización del mercado eléctrico hace que en muchos casos, las facturas que el consumidor, con recursos o no, hace frente al respecto de la energía son muchas veces revisables y reducibles. De la misma manera que se busca la reducción de la

factura eléctrica y de calefacción en las instalaciones municipales, desde Compromís pensamos que también hay que dar la conveniente información a toda la ciudadanía sobre ahorro energético en el hogar, especialmente respecto de aquella que tiene menos recursos y, donde muchas veces es el propio Ayuntamiento quien hace frente a esas facturas a través de Servicios Sociales.

Por los motivos antes mencionados, el Grupo Municipal de Compromís presenta al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, para debatir y, si procede, aprobar, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto, a través de los técnicos municipales, pondrá en marcha una campaña para el asesoramiento en materia de eficiencia energética a aquellas personas con menos recursos, para reducir la factura eléctrica y de calefacción.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sagunto insta a la Generalidad Valenciana a aprobar un decreto de ley por la vía de urgencia que impida cortar el suministro de luz y gas durante los meses en los que se registran las temperaturas más extremas del año a las familias que acreditan la falta de recursos. Además de conceder un aplazamiento del pago de los recibos pendientes.

TERCERO.- EL Ayuntamiento de Sagunto insta a la Consellería de Medio Ambiente, Agua y Vivienda para poner marcha un plan para la Rehabilitación Energética de los Edificios y dotar este plan de las subvenciones necesarias para su desarrollo.”

Durante el debate, el Grupo Popular presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva de la proposición para que quede de la siguiente manera:

“1.- El Ayuntamiento de Sagunto pondrá en marcha cursos y/o talleres de formación específicos de reducción dl gasto energético tanto para las familias beneficiarias de ayudas sociales como para la población en general.

2.- El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a seguir destinando las partidas económicas necesarias para poder ayudar a las familias con falta de recursos en el pago de los recibos de suministros básicos.”

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 16, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 abstenciones de PSOE, Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PP.

Por su parte, el Grupo Municipal EUPV presenta una enmienda de adición, del siguiente tenor literal:

“1.- El Ayuntamiento de Sagunto insta al gobierno de la Nación a que los suministros básicos de electricidad, gas natural y gas butano se regularán mediante un sistema público de precio social para todos los hogares con poder adquisitivo reducido y, en particular, para las familias en riesgo de exclusión social.

2. - Su concesión se basará en la renta familiar a través de unos criterios claros, transparentes y homogéneos.

3.- Se fijarán unos consumos mínimos vitales en cómputo mensual, en función del número de miembros del hogar y de las estaciones del año, de forma que se fijen consumos mínimos diferentes, en función de la climatología, correspondiente, como mínimo, a dos periodos anuales: de abril a septiembre y de octubre a marzo.

4.- Este precio social no implicará un gasto presupuestario extraordinario para las administraciones públicas competentes y tampoco se podrá repercutir sobre el resto de usuarios, corriendo a cargo de las compañías suministradoras de energía.

5.- El bono social también podrá ser aplicable a la unidad familiar que resida en un domicilio con contrato de alquiler que cumpla los requisitos determinados.

Garantía de suministros en momentos críticos

6.- Se establece una tregua invernal mediante la cual las empresas suministradoras no podrán interrumpir el servicio de electricidad, gas o agua por impago siempre y cuando reúnan las condiciones de renta familiar que se determinen o cuando vaya acompañado del informe del órgano competente en materia de servicios sociales.

7.- Los servicios esenciales mantendrán la condición de esenciales independientemente de si abona las facturas de los suministros o no, y ello no podrá ser motivo de corte del suministro.

8.- Los casos de necesidad vital de suministros eléctricos al hogar se contemplarán también como servicios esenciales.

Plan contra la pobreza energética

9.- El Gobierno elaborará un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho a la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas

El plan contemplará los hogares afectados por la pobreza energética en el acceso a ayudas para mejorar la eficiencia y seguridad de sus instalaciones. Para ello contará con la participación de la Administración Local y Autonómica, asociaciones de consumidores, asociaciones ecologistas, entidades sociales, expertos en materia y empresas suministradoras.

10.- Las empresas suministradoras publicarán trimestralmente los datos del número de consumidores que no pueden abonar la factura, así como el número de consumidores que se ven afectados por los cortes de suministro.

11.- Se aplicará un IVA reducido para el precio de gas y la electricidad a nivel doméstico.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda de adición presentada por EUPV.

Finalmente, incorporadas las enmiendas aprobadas y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto pondrá en marcha cursos y/o talleres de formación específicos de reducción del gasto energético tanto para las familias beneficiarias de ayudas sociales como para la población en general.

SEGUNDO: Ayuntamiento de Sagunto se compromete a seguir destinando las partidas económicas necesarias para poder ayudar a las familias con falta de recursos en el pago de los recibos de suministros básicos.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sagunto insta al gobierno de la Nación a que los suministros básicos de electricidad, gas natural y gas butano se regularán mediante un sistema público de precio social para todos los hogares con poder adquisitivo reducido y, en particular, para las familias en riesgo de exclusión social.

CUARTO: Su concesión se basará en la renta familiar a través de unos criterios claros, transparentes y homogéneos.

QUINTO: Se fijarán unos consumos mínimos vitales en cómputo mensual, en función del número de miembros del hogar y de las estaciones del año, de forma que se fijen consumos mínimos diferentes, en función de la climatología, correspondiente, como mínimo, a dos periodos anuales: de abril a septiembre y de octubre a marzo.

SEXTO: Este precio social no implicará un gasto presupuestario extraordinario para las administraciones públicas competentes y tampoco se podrá repercutir sobre el resto de usuarios, corriendo a cargo de las compañías suministradoras de energía.

SÉPTIMO: El bono social también podrá ser aplicable a la unidad familiar que resida en un domicilio con contrato de alquiler que cumpla los requisitos determinados.

Garantía de suministros en momentos críticos

OCTAVO: Se establece una tregua invernal mediante la cual las empresas suministradoras no podrán interrumpir el servicio de electricidad, gas o agua por impago siempre y cuando reúnan las condiciones de renta familiar que se determinen o cuando vaya acompañado del informe del órgano competente en materia de servicios sociales.

NOVENO: Los servicios esenciales mantendrán la condición de esenciales independientemente de si abona las facturas de los suministros o no, y ello no podrá ser motivo de corte del suministro.

DECIMO: Los casos de necesidad vital de suministros eléctricos al hogar se contemplarán también como servicios esenciales.

Plan contra la pobreza energética

UNDÉCIMO: El Gobierno elaborará un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho a la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas

El plan contemplará los hogares afectados por la pobreza energética en el acceso a ayudas para mejorar la eficiencia y seguridad de sus instalaciones. Para ello contará con la participación de la Administración Local y Autonómica, asociaciones de consumidores, asociaciones ecologistas, entidades sociales, expertos en materia y empresas suministradoras.

DUODÉCIMO: Las empresas suministradoras publicarán trimestralmente los datos del número de consumidores que no pueden abonar la factura, así como el número de consumidores que se ven afectados por los cortes de suministro.

DÉCIMOTERCERO: Se aplicará un IVA reducido para el precio de gas y la electricidad a nivel doméstico.

En estos momentos se ausentan de la sesión la Sra. Herranz.

12 PROPOSICIÓN COALICIÓN COMPROMÍS SOLICITANDO INVERSIONES TERRITORIALIZADAS.- EXPTE. 21/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sra. Herranz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans,

Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Coalició Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- Las inversiones públicas realizadas del *Gobierno de España* mediante los Presupuestos Generales del Estado a nuestra Autonomía, son altamente insuficientes, injustas, poco equitativas y nos marginan año tras año. Según consta en el documento elaborado por la Cámara de Contratistas de la Comunidad Valenciana (CCCV) que lleva por título *"Aumentar las inversiones productivas en infraestructuras por el Gobierno Central y abordar seriamente y con rigor las colaboraciones público-privadas (CPPs) única tabla de salvación para la CV"* se señala que:

"No podemos admitir que la Comunidad Valenciana haya recibido en los últimos diez años (2000 a 2011) unos 9.453 M€ menos en INVERSIONES en INFRAESTRUCTURAS que el promedio nacional. Cifra ésta que, a la vista de los PGE – 2012, con sus 645 M€ que se nos "sigue sustrayendo" sobre la media nacional, estamos ya hablando de unos 10.000 millones de Euros en déficit en inversiones de Infraestructuras (Carreteras, Transportes, Costas, Hidráulicas, Culturales)".

2.- Es decir, que según cálculos de la CCCV la inversión pública realizada presenta un déficit de más de 10.000 millones de Euros al que aún debemos añadir la infrainversión al nuestro País de los presupuestos del Estado para el 2013 y 2014.

3.- La falta de inversión en obra pública por el *Gobierno de España* es una de las causas directas que explica la gravísima situación socioeconómica que sufre el pueblo valenciano. La falta de políticas de estímulo a la economía real es el origen directo de la tasa de disolución superior al 28% y la pérdida de más de 9 puntos de nuestro PIB regional.

4.- Según la propia CCCV, con una inversión igual a la media del Estado en los últimos 13 años, se habría podido crear más de 180.000 puestos de trabajo. La falta de inversión obra pública supone una importante merma de la red de cercanías, teniendo en cuenta que no se ha desarrollado ni una sola de las propuestas de inversión contempladas en el *"Plan de Infraestructuras ferroviarias de Cercanías para la Comunidad Valenciana 2010-2012"*, ni se ha finalizado la red de depuradoras ni la mejora del litoral por poner algunos ejemplos que menguan el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas valencianas.

5.- Hay que recordar que las Cortes Valencianas aprobaron la reforma del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana) para incluir una disposición Adicional Primera con la finalidad de garantizar la inversión pública territorializada del Estado a nuestra autonomía. Esta reforma del Estatuto fue tramitada en tiempo y forma y cuando se tenía que haber aprobado por el Pleno del *Congreso de los Diputados* el 10 de septiembre de 2013 y por lo tanto haber entrado en vigor. Asombrosamente y a instancia de la mayoría absoluta del PP en las Cortes Valencianas, fue retirado del orden del día Del Pleno del *Congreso*. Este hecho ha imposibilitado que los Presupuestos Generales del Estado de 2014 contemplen una inversión pública territorializada justa e igualitaria para el pueblo valenciano.

Por todo lo expuesto proponemos:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta al Consell que haga las gestiones necesarias ante el *Gobierno de España* con el objetivo de buscar la articulación de un Fondo de Inversión obra pública por el Estado en el País Valenciano.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta al Consell que de ninguna manera, este Fondo esté dotado con menos de 10.000 millones de euros, teniendo en cuenta

que esta cantidad es la correspondiente a la infrainversión pública realizada acreditada desde el año 2000.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta al Consell que la modalidad de articulación de este Fondo de Inversión deba ser acordada en la Comisión Bilateral entre el Estado y nuestros representantes. En este sentido deberá considerarse el contexto del PITVI (2012-2024), donde se tendría de prever no menos del 20% de la inversión del Estado.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia y a todos los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas. “

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Requena, Lluca y Herranz.- Votos a favor: 13, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, González, Paz, Vera, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, y Martí. Abstenciones en aplicación art. 95.3 ROM: 2, Sres. Requena y Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV, 9 votos en contra de PP y 2 abstenciones de los Sres. Requena y Lluca (art. 95.3 ROM); ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión la Sra. Herranz y los Sres. Requena y Lluca.

A las 19 horas se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 15 minutos.

A petición del grupo EUPV y de conformidad con lo previsto en el art. 90.2 del ROM, se altera el orden del día para tratar en este momento el punto número 17 del orden del día.

Momentáneamente están ausentes de la sesión las Sras. Garcia y Rodríguez.

17 PROPOSICIÓN EUPV EN APOYO A LA LUCHA DEL PUEBLO SAHARAUI. EXPTE. 26/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sras. García y Rodríguez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida-PV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Misión de Naciones Unidas para el referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO) es la misión de pacificación de las Naciones Unidas, establecida mediante la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1991, de acuerdo con las propuestas de arreglo, tal como aceptaron el 30 de agosto de 1988 Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Sagúia el- Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO), para

observar el alto el fuego y organizar un referéndum entre el pueblo saharauí que determinara el futuro estatus del territorio del Sahara Occidental a través del Derecho de Autodeterminación.

Según el plan de arreglo, el referéndum del Sahara Occidental debería haberse celebrado en enero de 1992, siendo uno de los mandatos originales de la MINURSO identificar y registrar a las personas con derecho a voto; sin embargo, no fue posible proceder de acuerdo con el calendario original debido a las continuas trabas impuestas por Marruecos, por lo que el censo tardó más de 8 años en completarse. Cuando la ONU lo publicó en el año 2000, Marruecos se negó a aceptarlo.

Además, desde la firma del alto el fuego en 1991, Marruecos ha incentivado a muchos de sus ciudadanos a mudarse al Sahara Occidental, incrementado así sus opciones de éxito en una posible votación.

Hoy, más de 20 años después, el referéndum todavía no se ha celebrado.

Ningún país del mundo reconoce el Sahara Occidental como parte de Marruecos, pero los intereses de sus aliados hacen que Marruecos no sienta ninguna urgencia por encontrar una solución.

La MINURSO sigue llevando a cabo las siguientes tareas:

- Supervisar la cesación del fuego;
- Reducir la amenaza de las minas y las municiones sin detonar;
- Apoyar las medidas de fomento de la confianza.

Sin embargo, en la actualidad, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental, es la única misión de mantenimiento de la paz que no ha incluido en su mandato el seguimiento e información de las violaciones de los derechos humanos. La mitad del pueblo saharauí vive desde hace décadas en campos de refugiados construidos en mitad del desierto. La otra mitad de los saharauís siguen en su territorio original pero viven bajo la ocupación marroquí.

La ONU considera el Sahara Occidental como el mayor territorio del planeta que todavía no ha sido descolonizado.

Marruecos que ha violado la legalidad internacional ocupando ilegalmente al Sahara Occidental continúa perpetuando y violando de forma grave y persistente los derechos humanos de ciudadanos saharauís en presencia de la ONU, responsable del proceso de descolonización de la última colonia africana.

Diferentes instituciones europeas, parlamentos nacionales y el propio Parlamento Europeo han venido sistemáticamente denunciando estas violaciones y exigiendo que la Misión de las Naciones Unidas desplegada en la zona (MINURSO), monitorice el respeto a los derechos humanos del pueblo saharauí.

Así, el 7 de febrero de 2013, el Parlamento Europeo aprobó su mandato para la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas celebrado en Ginebra del 25 de febrero al 22 de marzo donde se solicitaba, además de una solución justa y duradera al conflicto mediante el ejercicio de un referéndum de autodeterminación, la libertad de todos los presos políticos saharauís.

Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2013, sobre el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2013/2533(RSP))²¹. Manifiesta su preocupación por el hecho de que sigan violándose los derechos humanos en el Sahara Occidental; pide que se protejan los derechos fundamentales del pueblo del Sahara Occidental, incluidos la libertad de asociación, la libertad de expresión y el derecho de manifestación; exige la liberación de todos los presos políticos saharauís; saluda el nombramiento de un enviado especial para el Sahel y destaca la necesidad de un seguimiento internacional de la situación de los derechos humanos en el Sahara Occidental; apoya una solución justa y duradera del conflicto basada en el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas;

Del mismo modo, para la renovación del mandato de la MINURSO en 2013, Estados Unidos propuso un texto de prórroga que planteaba la inclusión de la vigilancia de libertades y derechos dentro de las responsabilidades establecidas en 1991 para mantener un alto el fuego en la zona y organizar un referéndum.

A FINALES DE ABRIL DE 2014, el Consejo de Seguridad de la ONU, como todos los años, renovará el mandato de la MINURSO.

SE ACUERDA

PRIMERO: Solicitar al CONSEJO DE SEGURIDAD de la ONU, la ampliación del mandato de la MINURSO, incluyendo la MONITORIZACIÓN de las GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL SÁHARA OCCIDENTAL.

SEGUNDO: Suscribir el mandato del Parlamento Europeo a la XXII sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y exigir al reino de Marruecos la libertad de todos los presos políticos saharauis, incluido el Grupo de 24 presos de Gdeim Izik, condenados por un tribunal militar marroquí, así como pedir la protección de los derechos fundamentales del pueblo saharauí, destacar la necesidad de un mecanismo internacional de seguimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental y apoyar una solución del conflicto basada en el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, como establecen numerosas resoluciones de las Naciones Unidas.

TERCERO: Enviar el presente acuerdo al Ministro de Asuntos Exteriores, Embajador de Marruecos en Madrid, al Presidente del Congreso de Diputados, al Presidente del Senado, Presidente del Parlamento Europeo y a la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sras. García y Rodríguez.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión las Sras. García y Rodríguez.

13 PROPOSICIÓN INICIATIVA PORTEÑA, REAPERTURA DE LA OFICINA DEL INSS EN PUERTO DE SAGUNTO.- EXPTE. 22/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 20 horas y 40 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 20 horas y 55 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Pleno Ordinario del pasado mes de octubre, Iniciativa Porteña presentó una moción que fue aprobada por unanimidad, en la que se incluían los siguientes puntos de acuerdo:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, insta a la Dirección Territorial de la Seguridad Social, a la reapertura inmediata de las oficinas del INSS en El Puerto Sagunto.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, se compromete ante la Dirección de la Seguridad Social, a la cesión en caso necesario, de un local para la prestación de los servicios del INSS, en el Puerto Sagunto.

3º.- Que en la reunión que mantendrá el Alcalde con la Directora del INSS, estén presentes los portavoces de todos los grupos con representación en el Ayuntamiento.

Las razones por las que nos oponemos al cierre de las oficinas que prestaban este servicio en El Puerto, quedaron expuestas en esa moción y siguen vigentes en este momento.

No obstante, queremos insistir en que para tomar este tipo de decisiones no se puede partir de la mentira, sustantivo aplicable a la gestión realizada desde la Dirección Territorial, que cuando decidió cerrar en julio de 2013 las oficinas en Puerto de Sagunto, lo hizo bajo el pretexto falso de que era por un tema de reorganización estival, algo que ha quedado evidenciado que era una estrategia para proceder al cierre definitivo.

Mentir es utilizar argumentos tales como que existe un plan del año 1988 que contemplaba el cierre de esas oficinas, puesto que han pasado 25 años y la situación social, económica y poblacional ha cambiado radicalmente en Puerto de Sagunto.

La Directora Territorial miente cuando intenta justificar el cierre de las oficinas de El Puerto porque *“tenían que eliminar una de las dos instalaciones existentes en el Municipio y han dejado la de Sagunto, porque está mejor comunicada”*

La Directora Territorial miente cuando intenta justificar el cierre de las oficinas de El Puerto porque *“las oficinas de Puerto Sagunto no reúnen las condiciones adecuadas para ubicar este servicio”*. En este caso miente porque tal y como hemos transcrito en el acuerdo aprobado por unanimidad por este Pleno, el punto nº 2, repetimos, dice lo siguiente:

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, se compromete ante la Dirección de la Seguridad Social, a la cesión en caso necesario, de un local para la prestación de los servicios del INSS, en El Puerto Sagunto.

La Directora Provincial miente porque la realidad es que está ocultando una muy deficiente gestión de ese organismo. La eliminación del servicio del INSS en el Puerto de Sagunto viene condicionada porque uno de los funcionarios que trabajaban en esas oficinas se ha jubilado. Y en lugar de hacer lo justificado y coherente, que hubiera sido cubrir esa plaza mediante una nueva contratación o un traslado, han recurrido a lo aparentemente fácil, dejando a una población de 44000 habitantes sin un servicio que estaba aquí ubicado desde hace más de 50 años.

La gestión de la Directora Provincial, la Señora Lejarreta, es deficiente porque intenta justificar el cierre como una medida de ahorro y de reorganización, cuando la realidad es que este movimiento conlleva inversiones de ampliación y accesibilidad en las instalaciones situadas en el núcleo de Sagunto.

La gestión de la Directora Provincial es deficiente, tal y como queda acreditado cuando la Seguridad Social adquirió de forma innecesaria suelo entre El Puerto y Sagunto por valor 600.000 euros, para construir unas nuevas instalaciones de la Seguridad Social cuya construcción supone millones de euros ¿es esto ahorrar?

Desde luego que por parte de Iniciativa Porteña no entendemos que se justifique la eliminación del servicio en el Puerto de Sagunto con términos como reorganización o ahorro, cuando la persona que está en la Dirección no ha acreditado cualidades para poder desarrollar este trabajo.

Por ello, desde nuestra formación vamos a seguir exigiendo que se restituyan las instalaciones de la Seguridad Social en Puerto Sagunto, para lo cual elevamos la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, exige la reapertura inmediata de las oficinas del INSS en Puerto de Sagunto.

2º.- El Ayuntamiento de Sagunto exige la destitución de la Directora Provincial de la Seguridad Social, Doña Susana Lejarreta, por su pésima gestión de este servicio en nuestro Municipio.

3º.- Se dará traslado de la presente moción a la Directora Provincial, Susana Lejarreta, al Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro, al Secretario de Estado de la Seguridad Social, Don Tomás Burgos Gallego y a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.”

Durante el debate, el Grupo Popular Municipal presenta una enmienda de supresión del punto segundo de la parte dispositiva.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 16, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, Compromís, IP y EUPV, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por PP.

En el debate, EUPV e IP presentan una enmienda de adición de los siguientes puntos a la parte dispositiva:

“1.- El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta al equipo de gobierno que preside Alfredo Castelló, a solicitar una reunión inmediata con el Conseller de Economía, Industria, Empleo y Turismo, Máximo Buch, para tratar la apertura del INSS en Puerto de Sagunto, y con la Delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana.

2.- A ambas reuniones se invitará a los Portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento de Sagunto.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16: Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por EUPV e IP.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16: Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 9 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, exige la reapertura inmediata de las oficinas del INSS en Puerto de Sagunto.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto exige la destitución de la Directora Provincial de la Seguridad Social, Doña Susana Lejarreta, por su pésima gestión de este servicio en nuestro Municipio.

TERCERO: Se dará traslado de la presente moción a la Directora Provincial, Susana Lejarreta, al Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro, al Secretario de Estado de la Seguridad Social, Don Tomás Burgos Gallego y a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez García.”

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto insta al equipo de gobierno que preside Alfredo Castelló, a solicitar una reunión inmediata con el Conseller de Economía, Industria, Empleo y Turismo, Máximo Buch, para tratar la apertura del INSS en Puerto de Sagunto, y con la Delegada del Gobierno en la Comunitat Valenciana.

QUINTO: A ambas reuniones se invitará a los Portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento de Sagunto.”

14 PROPOSICIÓN INICIATIVA PORTEÑA Y PSOE PARA LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO.- EXPTE. 23/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por los grupos municipales Iniciativa Porteña y PSOE sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este año el Equipo de Gobierno ha vuelto a las andadas con la privatización del Servicio de Socorrismo. No vamos a reproducir en esta moción los argumentos utilizados en la moción aprobada en este mismo Pleno el mes de marzo del pasado año, pero si que queremos dejar constancia y reiterar la voluntad de la mayoría absolutísima de los representantes de este ayuntamiento, de continuar con el servicio que se estaba prestando hasta este momento.

No es solo una cuestión de si este servicio se tiene que prestar desde lo público o lo privado, pues en este caso solicitamos que se quede como está, puesto que quienes lo están prestando, lo han hecho hasta ahora de forma excelente y con un alto grado de satisfacción de los usuarios. Por lo tanto, si un servicio funciona muy bien como es este el caso, se tienen que tomar todas las medidas para preservar y mantener las condiciones de desarrollo del mismo. Por lo tanto, elevamos la siguiente propuesta de acuerdo:

UNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto reitera su posición favorable a que el servicio de Salvamento y Socorrismo de Playas sea prestado por gestión directa.”

Visto el informe del Secretario General de fecha 24 de marzo de 2014 y no obstante el mismo.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández,

García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Paz.

15 PROPOSICIÓN EUPV PARA QUE EL REGISTRO CIVIL SE MANTENGA COMO SERVICIO GRATUITO Y PÚBLICO.- EXPTE. 24/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 21 horas y 15 minutos el S. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 21 horas y 20 minutos cuando éste es sustituido a su vez en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez.

El Sr. Alcalde se reincorpora a las 21 horas y 25 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida-PV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado día 12 de febrero, el Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España hizo público que el Ministerio de Justicia ha adoptado ya la decisión de asignar los Registros Civiles a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Esta decisión gubernamental supone una privatización encubierta de un servicio público esencial como es el Registro Civil, pues estos Registradores funcionan en régimen de negocio privado, haciendo propios los beneficios derivados de su función pública en lugar de repercutir estos beneficios en toda la ciudadanía. Además, podría convertirse en una posible mercantilización de los datos personales de la ciudadanía, por lo que debe garantizarse que el registro y la publicidad de las mismas sean gestionadas exclusivamente por empleados públicos, para merecer la más especial protección.

El Registro Civil es un servicio público y gratuito profundamente arraigado en todos los municipios de nuestro territorio y del conjunto del Estado que debe ser protegido y mejorado. Es por ello que hay que exigir el mantenimiento de todas las oficinas de Registro Civil.

Por todo eso, presentamos los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto manifiesta la necesidad de que el Registro Civil se mantenga como un servicio gratuito y público a la ciudadanía valenciana y, en consecuencia, rechaza la decisión del Gobierno de España de asignar los Registros Civiles a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, por ser una privatización encubierta de un servicio público esencial.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a:

- Retirar el anteproyecto de ley del Ministerio de Justicia que prevé la privatización del Registro Civil e impulsará la desaparición de los juzgados de paz.
- Mantener las oficinas de Registro Civil en todos los municipios y ciudades valencianas.
- Garantizar que todos los responsables y los empleados de los registros civiles, como registro público de titularidad estatal, sean funcionarios públicos, que accedan a sus puestos de trabajo conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la Constitución española.
- A mantener la gratuidad de todos los trámites y certificaciones, tal como existe en la actualidad.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de España; al Ministro de Justicia y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Paz se reintegra a la sesión.

16 PROPOSICIÓN EUPV PARA EL MANTENIMIENTO DEL PODER ADQUISITIVO DE LAS PENSIONES.- EXPTE. 25/14-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida-PV sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, expresa su más profundo desacuerdo con la decisión del gobierno de suprimir de forma unilateral la fórmula de revalorización de las pensiones públicas que hasta ahora se aplicaba en nuestro país, imponiendo una nueva fórmula sin haber dialogado previamente con el resto de fuerzas políticas, empresariales y sindicales.

La nueva fórmula para calcular la revalorización de las pensiones instaurada a partir de la Ley 23/2013 no garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. De hecho esta nueva fórmula supondrá una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 14 % y hasta un 26 % durante los próximos 15 años.

La revalorización de las pensiones para 2014, limitada a un 0,25 %, viene a consolidar una pérdida de poder adquisitivo que comenzó a generarse con la decisión de 2012 de no actualizar las pensiones.

Entre 2012 y 2013 las pensiones ya han consolidado una pérdida de poder adquisitivo, de modo que los incrementos realizados en las cuantías no han sido suficientes como para compensar la evolución de la inflación. Así, en estos años las pensiones inferiores a 1.000 euros, (que son el 66% del total) han perdido un 0,1 % y las pensiones superiores a 1.000 euros (el 33 % del total) han perdido un 1,1%.

Sumado a todo lo anterior, el incremento aprobado para 2014 supondrá una pérdida adicional de poder adquisitivo de al menos 1,25 % para todas las pensiones sin distinción de cuantías, si tenemos en cuenta que el incremento ha sido de tan solo el 0,25 % y la previsión de inflación del propio gobierno es del 1,5 %.

La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones supone el empobrecimiento especialmente a quienes tienen ya de por sí una pensión baja, recordemos que el 54 % de las pensiones tienen una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional, y una limitación grave de la calidad de vida de la mayoría de hogares que tienen en un jubilado, cerca del 27 % del total, la principal o única fuente de ingresos. Y, adicionalmente, la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones afecta gravemente al mantenimiento del empleo y la actividad económica, ya que estas rentas tienen como principal destino el consumo y la demanda interna en bienes y servicios en nuestro país.

Creemos que el Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Comisión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía productiva no se recupere y que los trabajadores/as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo, utilizando las pensiones públicas como contraprestación exigida para otros fines ajenos al de su sostenibilidad y el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo etc., mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.

Baste señalar algunos ejemplos de todo ello desde: desde 2011 los medicamentos incrementaron su precio el 20,9 % como consecuencia de la exclusión de un número importante de medicamentos de la financiación pública; el transporte público urbano sufrió una subida del 14,6; la calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4 % consecuencia en gran medida de los sucesivos “tariferos” eléctricos.

El camino tiene que ser el de asegurar la calidad de vida de la población mayor y poner fin a las injurias políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.

Por todo ello, exigimos al Gobierno que rectifique ya que las medidas adoptadas perjudican a las personas más débiles, sin que hayan actuado en los verdaderos retos como son la necesidad de mejorar los ingresos mediante una política de progresividad fiscal; luchar contra el fraude fiscal, la economía sumergida...

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto ACUERDA:

PRIMERO: Rechazar la reforma impuesta por el Gobierno solicitando su rectificación inmediata.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a que ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados, recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, una medida que por justicia les corresponde

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 16, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana.

Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, Compromís, IP y EUPV y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDA PARTE:

18 DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013, AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y CONSELL LOCAL AGRARI.

El art.193.4 TRLHL establece que “De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2014 se ha procedido a aprobar la Liquidación del Ayuntamiento.

Visto que en la misma fecha se ha aprobado la liquidación del Consell Local Agrari de Sagunt con CIF:P-9622204-G acompañadas del acta de aprobación de dicha cuenta por el Consejo Rector.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.193.4 TRLHL, se da cuenta de la liquidación de los presupuestos y de los estados financieros de las Entidades dependientes o mayoritarias, correspondientes al ejercicio 2013 que se indica a continuación:

A) Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sagunto del ejercicio 2013.

B) Dar cuenta de la Liquidación del presupuesto municipal del OO.AA “Consell Local Agrari de Sagunt” correspondiente al ejercicio 2013.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

19 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 25 de Febrero del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes febrero 2014

17/02/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, Dª Mªd.I.N.L.C.- Expte. 3481/2013.

17/02/2014 Aprobar beneficiarios de programa provincial por empleo hotelero y turismo

social, solicitudes del 10.01.2014 al 06.02.2014.

18/02/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 21 de febrero de 2014.

18/02/2014 Autorizar ocupación vía pública Plaza La Morería a Asoc. Cult. Falla L.A. y otras, el día 22 febrero para "sopar germanor".- Expte. 24/2014-AY.

18/02/2014 Solicitar servicio de prevención a Consorcio Provincial Bomberos de Valencia, durante actos festivos Fallas 2014.- Expte. 23/2014-AY.

18/02/2014 Autorizar horario de actividades recreativas y espectáculos públicos con motivo de fiestas Fallas 2014, de 09:00 a 04:00, excepto "despertá".- Expte. 37/2014-AY.

19/02/2014 Trasladar a Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Sagunto, el expediente de absentismo escolar de P.N.T.

19/02/2014 Recovar convocatoria y resto actos administrativos de procedimiento selectivo para cubrir 1 Plaza de Técnico Auxiliar de Formación e Inserción, oferta Empleo Público 2006.

20/02/2014 Autorizar corte y ocupación vía pública el 28 febrero 2014 a Federac. Junta Fallera de Sagunto, celebración "Nit d'Albaes".- Expte. 04/214-AY.

20/02/2014 Autorizar ocupación vía pública Pl. del Pi a Asoc. Cult. Falla L.P., día 9 de marzo, concurso de paellas.- Expte. 31/2014-AY.

20/02/2014 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla L.P. C/ Velázquez día 9 de marzo, celebración "merienda del socio".- Expte. 29/2014-AY.

20/02/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla 3 d'A.-V.d'A.C/ La Plana día 8 de marzo, celebración merienda popular.- Expte. 28/2014-AY.

21/02/2014 Adjudicar contrato menor de gestión en publicidad en marquesinas y mupis, a empresas I., SA., ejercicio 2014.

21/02/2014 Remitir a Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Valencia, copia de expediente administrativo de Dª J.B.N..- Procedimiento Ordinario nº 511/2013.

24/02/2014 Adjudicar contrato menor de vigilancia recinto Gerencia desde el 1 de marzo al 16 mayo 2014, a mercantil S.S. SA..

24/02/2014 Proceder a deducción de haberes a funcionario D. F.J.M.P., regularización incidencias fichajes.

24/02/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari, la aportación correspondiente a I Trimestre 2014.

25/02/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/33.

25/02/2014 Incoar expediente de información reservada por hechos acaecidos el 24 enero 2014 entre Dª P.C.C. y D. C.T.P..- Expte. 59/2014.

25/02/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 28 de febrero de 2014.

26/02/2014 Aprobar liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2013 y determinar el Remanente de Tesorería a 31 de diciembre 2013.

26/02/2014 Aprobar liquidación del Presupuesto de OO.AA. Consell Local Agrari correspondiente a ejercicio 2013 y Remanente de Tesorería a 31 diciembre 2013.

27/02/2014 Modificar, con efectos 1 de marzo 2014, la jornada laboral pactada de Dª MªJ.C.B. y D. J.E.C., Conservatorio.

28/02/2014 Aprobar abono de tasa por servicios medioambientales para renovación inscripción en registro EMAS.

Mes marzo 2014

03/03/2014 Delegar atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde, D. S.R.M.F., del 4 al 9 de marzo de 2014.

04/03/2014 Contratar a varios alumnos-trabajadores para Taller de empleo La Gerencia.-

Expte. 688/2013.

04/03/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes siete de marzo de 2014.

04/03/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/14, 24, 34, 57 y 151.

04/03/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/55.

04/03/2014 No aprobar el gasto y proceder a devolución de facturas varias presentadas por empresa S.I.C.E. SA.- Expte. Mant14030401.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Av. Dr. Palos, a Asoc. Cult. Falla Dr.P. del 13 al 20 marzo, fallas 2014.- Expte. 14/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Algepsar, a Asoc. Cult. Falla S.A. del 13 al 20 marzo, fallas 2014.- Expte. 35/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Cronista Chabret, a Asoc. Cult. Falla E.M. diversos días marzo, fallas 2014.- Expte. 76/2013-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Antiga Moreria, a Asoc. Cult. Falla E.T. del 13 al 20 marzo, fallas 2014.- Expte. 42/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública C/ Teodoro Llorente, a Asoc. Cult. Falla T.LI. diversos días marzo, fallas 2014.- Expte. 38/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública C/ Huertos, a Asoc. Cult. Falla M. diversos días marzo, fallas 2014.- Expte. 39/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Camilo José Cela, a Asoc. Cult. Falla B. diversos días marzo, fallas 2014.- Expte. 40/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Districte., a Asoc. Cult. Falla S.F. Del 13 al 20 marzo, fallas 2014.- Expte. 41/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Antiga Moreria, a Asoc. Cult. Falla N.M. del 12 al 20 marzo, fallas 2014.- Expte. 43/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Blasco Ibáñez, a Asoc. Cult. Falla E.R. del 13 al 21 marzo, fallas 2014.- Expte. 44/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. del Sol, a Asoc. Cult. Falla P.d.S. del 12 al 20 marzo, fallas 2014.- Expte. 48/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Mayor, a Asoc. Cult. Falla L.V. del 13 al 20 marzo, fallas 2014.- Expte. 58/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública Pl. Ibérica, a Asoc. Cult. Falla P.I. el 23 de marzo, realización de calderas.- Expte. 34/2014-AY.

05/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública El Terraet de Pl. Cronista Chabret, a Asoc. Cult. Falla E.R., T., L.V., D.P., L.P., y E.M., del 15 al 18 marzo, verbenas de fallas 2014.- Expte. 49/2014-AY.

06/03/2014 Reconocer la participación de D. J.A. y D. J.M.P., como miembros integrantes de Comisión Mixta de selección para Taller empleo La Gerencia.- Expte. FOTAE/2013/90/46.

06/03/2014 Declarar la jubilación de funcionaria de carrera Dª MªJ.S.J., con fecha 19 de marzo de 2014.

06/03/2014 Atribuir temporalmente a funcionario D. C.LI.C., funciones de carácter administrativo en Departamento de Tráfico.

06/03/2014 Atribuir temporalmente a funcionaria Dª C.G.P., funciones de carácter administrativo en Departamento de Disciplina Urbanística.

07/03/2014 Que el Ayuntamiento se persone como acusación particular en procedimiento de absentismo escolar de la menor D.J.L.

07/03/2014 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, copia autenticada de expte. 7/13-RP.- Procedimiento abreviado nº 59/14.

07/03/2014 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Valencia, copia autenticada de expte. Nº 23/11-RP.- Procedimiento abreviado nº 47/14.

07/03/2014 Remitir a Juagado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia, copia autenticada de expte. 4/13-RP.- Procedimiento abreviado nº 74/14.

10/03/2014 Delegar atribuciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. S.R.M.F., del 10 al 14 de marzo de 2014.

11/03/2014 Nombrar composición miembros jurado concurso premio a falla más igualitaria de Sagunt, año 2014.

11/03/2014 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 14 de marzo de 2014.

12/03/2014 Incoar expediente de contratación para adjudicación contrato menor memoria obras campo Club Atlético Saguntino.- Expte. 33/2014-AY.

12/03/2014 Proceder a deducción de haberes a funcionaria interina Dª R.G.N., por diferencia entre jornada reglamentaria y la efectivamente realizada.

12/03/2014 Declarar jubilación de funcionaria de carrera Dª A.B.M., con efectos 5 de marzo de 2014.

13/03/2014 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Valencia, copia autenticada de expediente de Consell Local Agrari.- Procedimiento Ordinario nº 58/14.

13/03/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/66.

13/03/2014 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2014/69.

13/03/2014 Nombrar miembros composición jurado Concurso Ornamentación e iluminación de calles, fallas 2014.

13/03/2014 Nombrar miembros jurado Concurso Llibrets, fallas 2014.

14/03/2014 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cult. Falla L.V., realización actos pirotécnicos días 18 y 19 marzo, fallas 2014.- Expte. 1/2014-PC.

14/03/2014 Variaciones a incluir en la nómina del mes de febrero de 2014.- Expte. 103/2014.

14/03/2014 Requerir a trabajador cesante D. D.G.C., adscrito a programa EMCORP/2013, el reintegro de haberes percibidos y no devengados de periodo del 5 al 28 febrero 2014.- Expte. 120/2014.

14/03/2014 Regularizar importe "graciable pensionista" asignado a Dª A.G.B. para ejercicio 2014.

14/03/2014 Rectificar error material de Resolución nº 120 de 13 marzo 2014, nombramiento jurado.

RESOLUCIONES DELEGADA RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

Mes febrero 2014

21/02/2014 Desestimar solicitud ocupación vía pública a Iglesia E.T.C. por incompatibilidad en la misma ubicación y horario.- Expte. 52/2014-AY.

21/02/2014 Autorizar ocupación vía pública a Centre F.P.A. en recinto la Gerencia, día 14 de marzo 2014.- Expte. 46/2014-AY.

21/02/2014 Autorizar ocupación vía pública a Iglesia E.E.-E. A.D.E., para ejercer actividades socioculturales.- Expte. 47/2014-AY.

24/02/2014 Reconocer a Dª A.A.M.M., seis trienios del Grupo E de titulación y proceder a abono de atrasos.

24/02/2014 Reconocer a Dª MªL.M.L. seis trienios de Grupo E y proceder a abono de atrasos.

24/02/2014 Reconocer a D^a M.A.R.M. el derecho a percepción atrasos por trienios, Subalterna Servicios Generales.

24/02/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por llevar perro sin sujeción a correa o cadena, D^a M.J.A.L.- Expte. 69/13-OMC-S.

25/02/2014 Incoar expediente sancionador a D. V.O.A. por llevar suelto en vía pública.- Expte. 11/14-OMC-I.

25/02/2014 Rectificar Resolución n^o 55 de 6 febrero 2014, por error en cuantificación Operativos Policía Local.

26/02/2014 Proceder a inscripción de S.d.E.G.d.A.P.- SEGAP, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 08/2014-SA.

26/02/2014 Proceder a baja de oficio por inscripción indebida, de relación de interesados que figuran inscritos en Padrón habitantes y no viven en este municipio.- Expte. 93/2013-SA.

26/02/2014 Proceder a baja de oficio por inscripción indebida de B.C.C. y J.S., en Padrón de habitantes de Sagunto.- Expte. 114/2013-SA.

27/02/2014 Abonar concepto de kilometraje a D^a M^aA.D.R., Departamento de Juventud.- Expte. 434/2013.

27/02/2014 Abonar concepto de kilometraje a D. F.T.E., Departamento de Turismo.- Expte. 72/2014.

27/02/2014 Abonar concepto de kilometraje a D. A.F.R., Departamento de Turismo.- Expte. 70/2014.

27/02/2014 Abonar concepto de kilometraje a D. E.B.D., Departamento de Playas.- Expte. 246/2013.

27/02/2014 Abonar concepto de kilometraje a diversos trabajadores, Departamento de Servicios Sociales.- Exptes. 248, 249, 431 y 577/2013, y 68 y 69/2014.

28/02/2014 Abonar concepto de kilometraje a diversos trabajadores, Departamento de Cementerios.- Exptes. 282, 582 y 583/2013 y 74/2014.

28/02/2014 Abonar concepto de kilometraje a D^a A.I.M.M. y D. M.S.J., Departamento de Promoción Económica.- Exptes. 247/2013 y 75/2014.

28/02/2014 Abonar concepto de kilometraje a diversos trabajadores, Departamento de Comercio Mercados.- Exptes. 252 y 580/2013 y 71/2014.

28/02/2014 Rectificar Resolución n^o 46 de 5 de febrero 2014, sobre grupo titulación C 1, reconocimiento trienios.- Expte. 671/13.

28/02/2014 Rectificar Resolución n^o 48 de 5 febrero 2014, sobre ampliación jornada laboral, con efectos 1 febrero 2014.- Expte. 18/14.

28/02/2014 Reconocer cumplimiento de sexto trienio a funcionaria de carrera D^a M^aC.T.V., en situación de comisión de servicios.- Expte. 105/2014.

Mes marzo 2014

03/03/2014 Otorgar subvención por natalidad a D. M.P.F.- Expte. 85/2014-PS.

03/03/2014 Otorgar subvención por trabajo días 24 y 31 diciembre 2013, a diversos trabajadores.- Expte. 83/2014-PS.

03/03/2014 Otorgar gratificación en concepto de BTP a diversos trabajadores, Departamento de Policía Local.- Expte. 84/2014-PS.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a C.D.S.T.- Expte. 121/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a T.G.J.- Expte. 120/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución,

infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a T.G.J.- Expte. 126/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a S.C.V.- Expte. 128/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D. E.F.S.- Expte. 130/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D. R.P.S.I.- Expte. 131/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de Resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D. E.F.S.- Expte. 132/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D. M.G.H.- Expte. 133/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a S.S.S.- Expte. 135/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D^a M.J.P.L.- Expte. 136/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D. M.M.M.- Expte. 137/13-OMYS-S.

04/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D. L.M.P.S.- Expte. 138/13-OMYS-S.

05/03/2014 Desestimar petición de D^a M^aT.L.M. sobre petición gafas completas.

05/03/2014 Desestimar petición de D. E.B.A. sobre subvención sanitaria.

06/03/2014 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a diversos trabajadores, Departamento de Personal.- Expte. 347/2013.

06/03/2014 Conceder anticipos reintegrables a diversos trabajadores.- Expte. 93/2014-PS.

06/03/2014 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a D. E.P.M. y D. A.C.M., Departamentos de Mantenimiento y Policía Local.- Expte. 66/2014.

07/03/2014 Proceder a inscripción de Asoc. A.S. en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 09/14-SA.

07/03/2014 Proceder a inscripción de Asoc. C.N.S.d.R. en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 10/2014-SA.

07/03/2014 Declarar desistidos en petición de inscripción unión de hecho.- Expte. 89/2012-SA.

07/03/2014 Autorizar con carácter provisional, la ocupación de vía pública a Asoc. Cult. T.yB.V.d.C., para ensayos de banda.- Expte. 50/2014-AY.

07/03/2014 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 100/2014-PS.

07/03/2014 Otorgar subvención por tasas matrícula a diversos trabajadores.- Expte. 102/2014-PS.

10/03/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 7082/13.

10/03/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.V.M.H..- Expte. 9133/2013.

10/03/2014 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción, D. M.G.G.- Expte. 8805/2013.

10/03/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a A.C.U.- Expte. 7677/2013.

10/03/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a C.G.S.- Expte. 7719/2013.

10/03/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. E.M.T.- Expte. 7117/2013.

10/03/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. F.H.P.- Expte. 9838/2013.

10/03/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.A.C.B.- Expte. 9150/2013.

10/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por perturbar el descanso de los vecinos, D^a S.M.P.C.- Expte. 61/13-OMC-S.

10/03/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a C.G.O.- Expte. 9321/2013.

10/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.B.I.C.- Expte. 7024/2013.

10/03/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.L.A.- Expte. 7660/2013.

10/03/2014 Estimar alegaciones y anular denuncia, D^a M^aB.N.G.- Expte. 6562/2013.

10/03/2014 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia, D. B.C.A.- Expte. 5308/2013.

10/03/2014 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia, D. J.A.M.S.- Expte. 2524/2013.

10/03/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, H.d.E. SL.- Expte. 2613/2013.

10/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. G.P.A.- Expte. 11805/2012.

10/03/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.C.P.- Expte. 4668/2013.

11/03/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. M.M.G.- Expte. 5015/2013.

11/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. R.I.S.- Expte. 5653/2013.

11/03/2014 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.V.F.C.- Expte. 5719/2013.

11/03/2014 Considerar acuerdo de iniciación como propuesta de resolución, infracción por instalación mesas y sillas en dominio público municipal, D. A.C.A.- Expte. 124 OMYS-S.

11/03/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a C.G.A.- Expte. 6389/2013.

11/03/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D^a R.M.R.- Expte. 67/13-OMC-S.

11/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, E. SL.- Expte. 7913/2013.

11/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, J.C.V. SL.- Expte. 9123/2013.

11/03/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a A.I.R.M.- Expte. 6483/2013.

11/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, F.F. BV.- Expte. 8173/2013.

11/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, A.S.L. SA.- Expte. 8120/2013.

11/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, A.S.L. SA.- Expte. 8339/2013.

11/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, A.S.L. SA.- Expte. 8206/2013.

11/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, A.S.L. SA.- Expte. 8326/2013.

11/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, A.S.L. SA.- Expte. 8461/2013.

13/03/2014 Otorgar subvención sanitaria a trabajadora D^a M^aT.G.G.- Expte. 117/2014-PS.

13/03/2014 Abonar diferencias retributivas por sustitución a funcionario interino D. J.E.C.Y., departamento de Enseñanza.- Expte. 107/2014.

13/03/2014 Otorgar gratificación por vacaciones a diversos trabajadores departamento de Policía Local.- Expte. 130/2014-PS.

13/03/2014 Rectificar Resolución n^o 72 de 17 febrero 2014, por duplicidad en gratificación.- Expte. 45/2014-PS.

13/03/2014 Gratificar a diversos funcionarios departamento Policía Local, operativos febrero y marzo 2014.- Expte. 145/2014-PS.

14/03/2014 Regularizar incidencias a diversos trabajadores, nómina mes de marzo 2014.

14/03/2014 Reconocimiento trienios a diversos trabajadores, mes de febrero 2014.

14/03/2014 Proceder a inscripción de la baja de unión de hecho.- Expte. 11/2014-SA.

17/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a B.R.M.M.A.- Expte. 9609/2013.

17/03/2014 Anular denuncia por error en transcripción, D. J.M.B.S.- Expte. 179/2014.

17/03/2014 Estimar acción denunciada que figura en relación de fecha 06/03/2014.- Expte. 7160/13 y otros.

17/03/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. A.C.M.- Expte. 4551/2011.

17/03/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, H.d.E. SL.- Expte. 6144/2013.

17/03/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, A.E.F.M. SA.- Expte. 7748/2013.

18/03/2014 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a M^aL.C.P.- Expte. 7746/2013.

18/03/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de actuaciones, A.A. SAU.- Expte. 8484/2013.

18/03/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, G.y T. ACG.- Expte. 6640/2013.

18/03/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, A.A. SAU.- Expte. 8417/2013.

18/03/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, A.A. SAU.- Expte. 8591/2013.

18/03/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, A.A. SAU.- Expte. 8563/2013.

18/03/2014 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente,

H.d.E. SL.- Expte. 7258/2013.

18/03/2014 Anular denuncia y archivo de actuaciones, N.E.R.F. SA.- Expte. S8634/2013.

20/03/2014 Asignar a D. R.E.P., Técnico Medio Participación Ciudadana, el Complemento Específico A2-1 con efectos 1 de enero 2014.- Expte. 170/2014.

20/03/2014 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajadores D. C.T.P. y D. O.L.L., departamento Sanidad y Consumo.- Expte. 66/2014.

20/03/2014 Autorizar ausencia en trabajo de una hora por motivos de lactancia, a funcionario D. P.P.F., desde el 21 de marzo 2014.- Expte. 150/2014.

20/03/2014 Conceder anticipos reintegrables a funcionaria D^a C.H.P.- Expte. 135/2014-PS.

RESOLUCIONES DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes febrero 2014

24/02/2014 Imponer sanción a P. SL., por incurrir en demora no justificada en aportación de documentos solicitados.- Expte. 52/2013-SAN.

25/02/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas, C/ Pablo Iglesias, 42.- Expte. 28/2014-LO.

25/02/2014 Conceder licencia de obras para reparar fachada y cambio canalón, C/ Héroes, 19.- Expte. 35/2014-LO.

25/02/2014 Conceder licencia de obras para reparar fachada, C/ Puerta Ferrisa, 10.- Expte. 31/2014-LO.

26/02/2014 Ordenar liquidación complementaria por ejecución subsidiaria de orden ejecución en Av. Alcaldesa María Herráiz.- Expte. 32/2013-OE.

26/02/2014 Proceder a apertura de expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Antigons, 12.- Expte. 32/2014-OE.

26/02/2014 Proceder a apertura de expediente de declaración legal de ruina de inmueble sito en parcela 62 de polígono 15.- Expte. 33/2014-OE.

26/02/2014 Proceder a apertura de expediente de declaración legal de ruina inmueble sito en C/ Río Túria - Río Segura - Río Cabriel.- Expte. 34/2014-OE.

26/02/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución inmueble sito en C/ Antigons, 10.- Expte. 35/2014-OE.

27/02/2014 Dar por concluido trámite de alegaciones y proceder a orden restauración legalidad urbanística por instalación poste de luz en polígono 44, parcela 319.- Expte. 29/2013-IF.

27/02/2014 Dar por concluido trámite de alegaciones y proceder a orden de restauración legalidad urbanística en C/ Isla Mallorca, 15, esquina C/ Isla Ibiza, 11.- Expte. 28/2013-IF.

27/02/2014 Dar por concluido trámite de alegaciones y proceder a orden restauración legalidad urbanística por obras sin licencia en C/ Espartar, 16.- Expte. 38/2013-IF.

27/02/2014 Dar por concluido trámite de alegaciones y proceder a orden restauración legalidad urbanística por obras sin licencia en parcela 117 de polígono 48.- Expte. 34/2013-IF.

27/02/2014 Tener por desistida a D^a R.M.R. sobre cambio titularidad actividad Bar-cafetería en C/ Palmereta, 11.- Expte. 31/2011-CT.

28/02/2014 Dictar orden ejecución edificio sito en C/ Mariano Mestre, 24.- Expte. 64/2013-OE.

28/02/2014 Proceder a declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Balança, 6.- Expte. 03/2014-OE.

28/02/2014 Proceder a apertura de expediente declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Calatrava, 13.- Expte. 36/2014-OE.

28/02/2014 Ordenar a servicios económicos el giro de liquidación de ejecución subsidiaria de orden ejecución en C/ Penyetes, 3.- Expte. 15/05-OE.

Mes marzo 2014

03/03/2014 Estimar recurso de reposición sobre ampliación declaración legal de ruina a inmueble sito en C/ Vista Alegre, 5.- Expte. 62/2013-OE.

03/03/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Jazmines, 1.- Expte. 44/2014-LO.

03/03/2014 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Virgen del Losar, 93.- Expte. 45/2014-LO.

04/03/2014 Dar traslado a servicios económicos para liquidación provisional y ejecutar subsidiariamente vallado y limpieza de solar en C/ Pilarica, 3.- Expte. 15/13-OE.

04/03/2014 Proceder a archivo de expediente de orden de ejecución y dejar sin efecto la liquidación provisional acordada.- Expte. 13/12-OE.

05/03/2014 Informar favorable la compatibilidad urbanística y viabilidad de proyecto para implantar actividad de Peluquería en C/ Reina D^a Juana, 1.- Expte. 50/2008-IN.

05/03/2014 Estimar favorable la comunicación ambiental, actividad de Agencia de viajes en C/ Isla de Córcega, 3.- Expte. 26/2012-CA.

05/03/2014 Tener por desistido a D. R.d.H.F. en solicitud Tienda grow shop en Pj. Vicente Moliner, 6.- Expte. 28/2013-DR.

05/03/2014 Tener por desistido a D. A.C.G. en su solicitud de licencia comunicación ambiental, actividad de Exposición y venta mobiliario de cocinas en Av. Hispanidad, 25.- Expte. 49/2010-CA.

06/03/2014 Acordar ejecución subsidiaria de medidas derivadas de declaración legal de ruina inmueble sito en C/ Segovia, 13.- Expte. 10/13-OE.

06/03/2014 Declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Trinidad, 14.- Expte. 65/2013-OE.

06/03/2014 Declaración legal de ruina de parte del inmueble sito en C/ Penyetes, 33.- Expte. 01/2014-OE.

07/03/2014 Dictar orden de ejecución inmueble sito en C/ Virgen del Losar, 12.- Expte. 75/2013-OE.

07/03/2014 Otorgar a propietarios de inmueble sito en C/ Clot del Moro, 21, un plazo de audiencia de 15 días para presentar alegaciones.- Expte. 50/2014-OE.

07/03/2014 Otorgar a propietarios, ocupantes o titulares de muro medianero sito entre C/ Armengol y Caballeros, 23, un plazo de audiencia de 15 días.- Expte. 51/2014-OE.

10/03/2014 Conceder licencia de obras para cala de reparación de canalización en Av. Puerto, 29.- Expte. 380/2013-LO.

10/03/2014 Conceder licencia de obras para 2 calas de reparación canalización en Av. País Valencià, 41.- Expte. 382/2013-LO.

13/03/2014 Proceder a apertura de expediente declaración legal de ruina de inmueble sito en C/ Plomo, 23.- Expte. 52/2014-OE.

13/03/2014 Proceder a apertura expediente orden ejecución inmueble sito en Av. Mediterráneo, 77.- Expte. 53/2014-OE.

13/03/2014 Ordenar a interesado para que proceda a vallado y limpieza solar en C/ María Zambrano, 77.- Expte. 07/2013-OE.

13/03/2014 Proceder a orden ejecución reparación vallado parcela 116 de polígono 44, La Pinada.- Expte. 16/13-OE.

13/03/2014 Dar traslado a servicios económicos para liquidación provisional y ejecutar subsidiariamente vallado y limpieza de solar en C/ La Pilarica, 15.- Expte. 17/13-OE.

13/03/2014 Proceder a orden ejecución de vallado y limpieza solar en C/ Siena, parc. E-21.- Expte. 25/13-OE.

13/03/2014 Proceder a orden ejecución de limpieza y retirada basamentos hormigón en parcela entre C/ Alcalde Blasco con Plà del Corretger, UE 4, M-17.- Expte. 35/13-OE.

13/03/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución limpieza y vallado de solar en Pl. Reina Fabiola, 1.- Expte. 30/13-OE.

13/03/2014 Proceder a orden ejecución vallado y limpieza parcela sito en C/ Alquería del Roc, 89.- Expte. 52/13-OE.

13/03/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución inmueble sito en C/ Cristo Rey, 22.

14/03/2014 Incoar expediente de orden ejecución para vallado y limpieza parcela sita en C/ Aixebe, 203.- Expte. 79/13-OE.

14/03/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución limpieza y vallado solar sito en C/ Aixebe, 204.- Expte. 80/13-OE.

14/03/2014 Proceder a apertura expediente orden ejecución limpieza y vallado solar en C/ Muntanya de Romeu, 199.- Expte. 81/13-OE.

14/03/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución de limpieza y vallado solar sito en C/ Muntanya de Romeu, 205.- Expte. 82/13-OE.

14/03/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución limpieza y vallado solar sito en C/ Muntanya de Romeu, 215.- Expte. 83/13-OE.

14/03/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución limpieza y vallado solar sito en Av. Agermanats, 212.- Expte. 86/13-OE.

14/03/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución limpieza y vallado solar sito en C/ La Rodana, 211.- Expte. 87/13-OE.

14/03/2014 Proceder a apertura expediente de orden ejecución limpieza y vallado solar sito en Av. Les Salines, 2.- Expte. 14/14-OE.

17/03/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 2A.- Expte. 15/14-OE.

17/03/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 4B.- Expte. 16/14-OE.

17/03/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 4A.- Expte. 17/14-OE.

17/03/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 4.- Expte. 18/14-OE.

17/03/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 4C.- Expte. 19/14-OE.

17/03/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 8.- Expte. 20/14-OE.

17/03/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución limpieza y vallado de parcela sita en Av. De les Salines, 10.- Expte. 21/14-OE.

17/03/2014 Proceder a apertura de expediente orden ejecución limpieza y vallado de parcela sita en C/ D'Arezzo, 15.- Expte. 22/14-OE.

RESOLUCIONES DELEGADA BIENESTAR SOCIAL

Mes de febrero

Día 25 /02/2014

07616217031604324513	38	Requerimiento a la SAG limpieza solar privado.
07616217031604327651	39	Notificación archivo expediente por limpieza de
07616217031604332316	40	solar.
07616217031604341703	41	Concesión de nicho para inhumar a J.J.F.A EXP:
07616217031604341766	42	409/13
07616217031604342135	43	Concesión de nicho para inhumar a S.D.O
		Exp:410/13
07616217031604342435	44	Concesión de nicho para inhumar a A.G.A
		exp:427/13
07616217031604343265	45	concesión de nicho para inhumar a J.J.M.M
		Exp:423/13
07616217031604343700	46	Concesión de nicho para inhumar a E.M.B Exp: 3/14
07616217031604344047	47	Concesión de nicho para inhumar a R.J.B.C Exp:
		4/14
07616217031604344347	48	Concesión de nicho para inhumar a F.G.Y exp: 2/14
07616217031604344657	49	Concesión nicho para inhumar a C.R.R. exp: 429/13
07616217031604345340	50	Concesión de nicho para inhumar a P.O.G exp:
		403/13
07616217031604345636	51	Concesión de nicho para inhumar a A.R.C Exp:
		401/13
07616217031604346305	52	Concesión de nicho para inhumar a E.F.L Exp:
		400/13
07616217031604347135	53	Concesión de nicho para inhumar a C.M.G Exp:
		408/13
07616217031604347441	54	Concesión de nicho para inhumar exp: 363/13
		25/02/2014
07616217031604347767	55	Concesión de nicho para inhumar a F.G.A exp:
		332/13
07616217031604350126	56	columbario para introducir cenizas de F.C.G Exp:
		406/13
07616217031604424050	57	archivo expediente al no existir molestias exp:181/13
07616217031604445213	58	Requerimiento de limpieza a los propietarios de los
		solares sitios en C/ Juan Tudón Badía y C/ Minifé B1 21 suelo.
07616217031604517613	59	Inhumación de CCC exp:326/13
07616217031604520433	60	Inhumación de DMM exp: 327/13
07616217031604521260	61	inhumación de CJVS exp:334/13
07616217031604521735	62	Inhumación de Teresa Dobon Esteban
07616217031604522714	63	Inhumación de MGT exp:404/13
07616217031604523061	64	Inhumación de RCP exp: 405/13
07616217031604523437	65	Inhumación de MMMG exp: 411/13
07616217031604523600	66	Inhumación de AGH exp: 412/13
07616217031604524257	67	Inhumación de DJS exp:413/13
07616217031604524416	68	Introducir cenizas de JLL exp: 425/13
07616217031604524557	69	Inhumación de PTN exp:428/13
07616217031604525067	70	Inhumación de JLGR exp:431/13
07616217031604536615	71	Concesión licencia administrativa para la tenencia de
		perros potencialmente peligrosos.
07616217031604544517	72	Inhumación de CNC
07616217031604544705	73	Inhumación de RSA
07616217031604545046	74	Concesión nicho inhumar a VSV exp: 27/14

Notificaci

Concesión

07616217031604545356	75	Concesión de columbario para introducir cenizas de JFG
07616217031604545525	76	Concesión nicho inhumar a FSM exp:40/14
07616217031604546025	77	inhumación de MAIM exp:17/14
07616217031604546713	78	Concesión nicho inhumar a BLP exp:16/14
07616217031604547364	79	Concesión nicho inhumar a PLZ exp:15/14
07616217031604547533	80	Concesión nicho inhumar a CSDM exp:11/14
07616217031604550512	81	inhumación de LGH exp:1/14
07616217031604551252	82	traslado de VPS al nicho ocupado por FSH exp:10/14
07616217031604551721	83	traslado de MMB al nicho ocupado por FMM exp:12/14
07616217031604552400	84	Inhumar a MGV exp: 2/13
07616217031604552654	85	inhumación de TEO exp:407/13
07616217031604652067	86	Transmisión autorización puesto venta no sedentaria, D. B.A.M a Dª S:p:A.- Expte. M-40/2014
07616217031605504332	87	Requerimiento de limpieza al propietario del solar sito en C/ Cánovas del Castillo, 5.
07616217031606017662	88	inhumar a JMG exp374/13
07616217031606020437	89	concesión de nicho para inhumar a FGG exp 365/13
07616217031606021430	90	concesión de nicho para inhumar a MMMG exp388/13
07616217031606022234	91	concesión del nicho para inhumar a AMM exp: 372/13
07616217031606022375	92	concesión de nicho para inhumar a APL exp378/13
07616217031606022540	93	inhumación de DPP exp:373/13
07616217031606023366	94	inhumación de CGL exp:364/13
07616217031606024216	95	inhumación de FIE exp:360/13
07616217031606025660	96	Concesión de nicho para inhumar a CGG exp:47/14
07616217031606026365	97	concesión de nicho para inhumar a JBM exp:48/14
07616217031606027044	98	introducir cenizas de EAN exp45/14
07616217031606046026	99	Autorizar a Asoc. C.C.R., la celebración de feria en Pl. Cronista Chabret, día 9 marzo.- Expte. M-59/2013
07616217031606046173	100	introducir cenizas de MAF exp:7/14
07616217031606047017	101	concesión de nicho para inhumar a MLLA exp: 6/14
07616217031606047164	102	concesión de nicho para inhumar ATV exp:9/14
07616217031606050034	103	concesión de nicho para inhumar a JGG exp:20/14
07616217031606050350	104	concesión nicho inhumar RMV exp: 21/14
07616217031606051025	105	concesión de nicho para inhumar a MRS exp:25/14
07616217031606051500	106	concesión nicho inhumar a MPA exp:33/14
07616217031606052066	107	concesión de nicho para inhumar a MTTH exp:34/14
07616217031606052402	108	concesión nicho inhumar a DBT exp:35/14
07616217031606052714	109	Autorizar permuta puesto de venta no sedentario.- Expte. M-29/2014.
07616217031606053057	110	Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 37/14
07616217031606053373	111	concesión nicho inhumar GML exp:38/14
07616217031606053532	112	concesión de nicho inhumar a FRP exp22/14
07616217031606074136	113	Aprobar celebración mercado extraordinario de Semana Santa.- Expte. M-1/2014

RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes febrero 2014

- 19/02/2014 Aprobar liquidación IBI Urbana, C.R.U. S.C.d.C.- Expte. 42032013001828.
- 19/02/2014 Dar traslado a Policía Local, anular cuotas IVTM y aprobar nueva liquidación, H.d.J.S.L.- Expte. 42032013003562.
- 19/02/2014 Dar traslado a Policía Local, anular recibos y aprobar liquidaciones, D^a J.M.G.F.- Expte. 42032013003694.
- 19/02/2014 Anular recibos pendientes en recaudación ejecutiva y aprobar nueva liquidación, D. A.O.I.- Expte. 42032013003695.
- 19/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, P.N. SL.- Expte. 42032013004281.
- 19/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. R.P.C.- Expte. 42032013004366.
- 19/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a S.G.G.R.- Expte. 42032013004096.
- 19/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a M.A.R.V.- Expte. 42032013004082.
- 19/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, M.C. DRM SL.- Expte. 42032013004128.
- 19/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. F.M.M.- Expte. 42032013004092.
- 19/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a E.I.C.G.- Expte. 42032013003348.
- 19/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. A.d.M.I.- Expte. 42032013003356.
- 19/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. R.P.S.I.- Expte. 42032013003358.
- 19/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. J.Ch.- Expte. 42032013003360.
- 19/02/2014 Desestimar recurso de reposición y ratificar Resolución nº 1939, de 28 octubre 2013, D. A.P.A.- Expte. 42032014000151.
- 19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM, D^a E.C.B.- Expte. 42032013000970.
- 19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.D.S.G.- Expte. 42032012000637.
- 19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.R.P.- Expte. 42032012000635.
- 19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.M.C.C.- Expte. 42032012000632.
- 19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. R.J.A.B.- Expte. 42032012000629.
- 19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. G.F.F.- Expte. 42032012000628.
- 19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.S.A.R.- Expte. 42032012000620.
- 19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. S.A.F.- Expte. 42032012000617.
- 19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.F.C.G.- Expte. 42032012000612.
- 19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. S.E.M.E.- Expte. 42032012000610.

19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.J.T.P.- Expte. 42032012000611.

19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.F.G.Ch.- Expte. 42032012000609.

19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.S.C.- Expte. 42032012000607.

19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, B. SA.- Expte. 42032012000603.

19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. I.L.I.- Expte. 42032012000585.

19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, I.N.G. SL.- Expte. 42032012000640.

19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, A. SL.- Expte. 42032012000601.

19/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.S.S.- Expte. 42032012000597.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Dª M.I.P.O.- Expte. 42032012000656.

20/02/2014 Aprobar liquidación tasa basura ejercicios 2012 y 2013, D. F.A.A.- Expte. 42032013004765.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidación, D. G.G.S.- Expte. 42032012000644.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. R.U.S.C.- Expte. 42032012000646.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, O., SA.- Expte. 42032012000647.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.C.A.- Expte. 42032012000650.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. E.S.C.- Expte. 42032012000652.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. F.L.L.- Expte. 42032012000653.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, LYC A. SL.- Expte. 42032012000655.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Dª M.L.H.R.- Expte. 42032012000665.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. M.M.- Expte. 42032012000659.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, Dª J.R.M.- Expte. 42032012000666.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.C.A.D.- Expte. 42032012000670.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. C.B.M.- Expte. 42032012000668.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Dª I.R.P.- Expte. 42032012000672.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.L.R.- Expte. 42032012000674.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, Dª M.T.A.A.- Expte. 42032012000679.

20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y

aprobar liquidación , D^a P.M.B.S.- Expte. 42032012000681.
 20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. D.R.G.- Expte. 42032012000686.
 20/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación , D. J.P.G.P.- Expte. 42032012000639.
 20/02/2014 Desestimar alegaciones y aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. G.G.M.- Expte. 42032013003947.
 20/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a N.S.M.- Expte. 42032013003362.
 20/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a S.G.G.R.- Expte. 42032013003369.
 20/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a M.L.M.Z.- Expte. 42032013003376.
 20/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. T.M.G.- Expte. 42032013003380.
 20/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D^a S.I.M.G.- Expte. 42032013003389.
 20/02/2014 Efectuar baja en padrón de tasa por enseñanzas especiales Conservatorio, D^a S.P.M.- Expte. 42032014000044.
 20/02/2014 Anular recibo de tasa por enseñanzas especiales Conservatorio por error en aplicación de la tarifa, D. F.H.B.- Expte. 42032014000045.
 20/02/2014 Aprobar devolución ingresos indebidos por Comedor escolar, D. J.L.R.O.- Expte. 42032014000130.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a M^aJ.O.S.- Expte. 42032013004962.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a R.M.V.S.- Expte. 42032013004884.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a I.M.R.- Expte. 42032013004751.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a L.T.S.- Expte. 42032013004467.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por salario inferior a salario mínimo interprofesional, D^a D.S.R.R.- Expte. 42032013004433.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. R.S.G.- Expte. 42032013004380.
 21/02/2014 Desestimar solicitud bonificación en tasa recogida basura por estar ya concedida, D^a A.A.N.- Expte. 42032013004290.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a J.B.M.- Expte. 42032013004286.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a M.I.T.M.- Expte. 42032013004225.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a P.I.S.- Expte. 42032013004125.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a D.M.A.- Expte. 42032013003732.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. J.L.C.E.- Expte. 42032013003730.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasas servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. J.C.A.- Expte. 42032013003580.
 21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a A.E.R.- Expte. 42032013003579.

21/02/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa servicio recogida basura por carecer de requisitos para concesión, D. J.M.R.- Expte. 42032013003523.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª F.M.C.- Expte. 42032013003464.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª J.E.M.- Expte. 42032013001778.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª M.G.N.- Expte. 42052013001515.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª C.R.S.- Expte. 42052013001512.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª P.S.d.l.R.- Expte. 42052013001464.

21/02/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa servicio recogida basura por carecer de requisitos para concesión, Dª A.A.M.- Expte. 42052013001239.

21/02/2014 Desestimar solicitud bonificación tasa servicio recogida basura por carecer de requisitos para concesión, D. J.R.P.- Expte. 42042013001203.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª M.T.V.D.E.- Expte. 42052013001181.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª M.D.E.M.- Expte. 42042013001159.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª M.V.S.- Expte. 42042013001154.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª J.M.G.C.- Expte. 42052013001126.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. J.M.M.S.- Expte. 42042013001094.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª A.G.N.- Expte. 42052013001091.

21/02/2014 Desestimar petición y no conceder bonificación en tasa servicio recogida basura, Dª M.I.T.M.- Expte. 42042013001080.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª C.S.N.- Expte. 42042013001034.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª P.G.I.- Expte. 42042013001008.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. F.G.M.- Expte. 42042013001005.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª F.A.C.- Expte.42042013000972.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª D.Ll.M.- Expte. 42042013000954.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª A.N.S.- Expte. 42052013001951.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª M.C.O.H.- Expte. 42052013001924.

21/02/2014 Desestimar solicitud bonificación en tasa servicio recogida basura, Dª T.C.M.- Expte. 42052013001921.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª A.E.F.- Expte. 42052013001870.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, Dª C.P.N.- Expte. 42052013001809.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por

pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a A.G.B.- Expte. 42052013001799.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a A.H.G.- Expte. 42052013001727.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a F.G.M.- Expte. 42052013001589.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a C.P.M.- Expte. 42052013001624.

21/02/2014 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a D.A.E.- Expte. 42042013001041.

24/02/2014 Aprobar liquidaciones en concepto de IBI Urbana 3º trimestre ejercicio 2013.- Expte. 42032014000085.

24/02/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D. F.C.C.- Expte. 42032013005024.

24/02/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a C.M.G.- Expte. 42042014000070.

24/02/2014 Conceder bonificación 80% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. A.F.O.- Expte. 42042013001176.

24/02/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, D^a C.C.I.- Expte. 42032014000185.

24/02/2014 Acordar cambio titularidad IB Urbana y aprobar liquidaciones, D^a M.M.G.G.- Expte. 42032013002255.

24/02/2014 Acordar devolución ingresos indebidos por tasa ADP con mesas y sillas, D. J.L.- Expte. 42042013001056.

24/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. S.B.- Expte. 42032013003404.

24/02/2014 Desestimar recurso de reposición contra liquidación tasa ADP mesas y sillas, Mi C.DRM SL.- Expte. 42032012003616.

24/02/2014 Desestimar recurso de reposición contra liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. R.S.V.- Expte. 42032012004905.

24/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, D. F.M.B.- Expte. 42032013004110.

24/02/2014 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, M.C. DRM SL.- Expte. 42032013003734.

24/02/2014 Anular liquidaciones de IBI Rústica por error de superficie, P.L.P. SL.- Expte. 42032013003015.

24/02/2014 Desestimar solicitud bonificación IBI Urbana por VPO por no reunir requisitos, D. J.M.R.- Expte. 42032014000196.

24/02/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana por duplicidad, D^a R.G.N.- Expte. 42032014000215.

24/02/2014 Emitir liquidaciones IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, D. R.D.J.- Expte. 42032013002701.

24/02/2014 Acordar división de cuota tributaria en recibo IBI Urbana, D. F.A.M.- Expte. 42042014000098.

24/02/2014 Reconocer derecho a devolución cantidades pagadas en concepto de IBI Urbana 2011, D. F.C.M.- Expte. 42042014000025.

24/02/2014 Desestimar solicitud de suspensión cautelar recibos IBI Urbana 2009-2010, D. I.R.P.- Expte. 42032013002777.

24/02/2014 Remitir copia a Catastro y reconocer derecho a devolución recibos IBI Rústica, V.R. SA.- Expte. 42032013003152.

24/02/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, D^a M.V.C.C.- Expte. 42032013002694.

24/02/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y reconocer derecho a devolución, D. P.C.G.- Expte. 42032014000275.

24/02/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D. J.M.M.G.- Expte. 42032013002901.

25/02/2014 Aprobar liquidaciones en concepto IBI Urbana correspondiente al 3º trimestre 2013.- expte. 42032014000208.

25/02/2014 Aprobar liquidaciones IBI Urbana correspondientes a 3º trimestre 2013.- Expte. 42032014000209.

25/02/2014 Anular liquidaciones en concepto IBI Urbana y aprobar liquidación, D. A.G.P.- Expte. 42032014000256.

25/02/2014 Anular liquidaciones IBI Urbana, Dª M.A.T.R.- Expte. 42032014000264.

25/02/2014 Aprobar liquidaciones en concepto de IBI Urbana correspondiente a 3º trimestre ejercicio 2013.- Expte. 42032014000212.

25/02/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por prestación servicios en mercado municipal, Dª S.M.I.- Expte. 42032014000257.

25/02/2014 Acordar inclusión en padrón de canon concesiones administrativas por quiosco, D. F.V.T.- Expte. 42032014000259.

25/02/2014 Acordar inclusión en padrón por concesiones administrativas y aprobar liquidación por quiosco, Dª E.P.B.- Expte. 42032014000258.

25/02/2014 Estimar alegaciones presentadas y practicar liquidación en concepto de ICIO, D. J.M.G.- Expte. 42032013003538.

25/02/2014 Practicar liquidación en concepto de ICIO, Dª B.R.J.- Expte. 42032013003529.

25/02/2014 Aprobar liquidación de tasa por prestación servicio concesión cambio titularidad licencia ambiental, actividad bar-cafetería, D. C.J.M.- Expte. 42032012002747.

25/02/2014 Acordar liquidaciones correspondientes a licencia de obras, I.C.G. SL.- Expte. 42032012000202.

25/02/2014 Aprobar liquidación de tasa ADP con mesas y sillas, Dª N.I.J.S.- Expte. 42032011006638.

25/02/2014 Acordar prorrateo por trimestres naturales de cuota ADP vados, H.d.R.P. SL.- Expte. 42052013001170.

25/02/2014 Aprobar liquidaciones en concepto de tasa por prestación servicios urbanísticos e ICIO, G.N.C. S.A.- Expte. 42032014000302.

25/02/2014 Efectuar modificaciones en padrón de tasa ADP vados, D. J.M.S.C.- Expte. 42032014000235.

25/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa ADP vados y aprobar liquidación, D. F.d.I.T.C.- Expte. 42032014000238.

25/02/2014 Efectuar modificaciones en padrón de tasa ADP vados y aprobar liquidación, Cdad.P.G. C/ A., 40.- Expte. 42032014000294.

25/02/2014 Desestimar solicitud prorrateo IVTM por no ser baja definitiva, Dª M.B.G.- Expte. 42052014000280.

26/02/2014 Desestimar devolución de IVTM, mecanizar baja y reconocer derecho a devolución liquidación, Dª I.F.F.- Expte. 42032014000210.

26/02/2014 Efectuar baja en padrón de tasa enseñanzas especiales Conservatorio y anular recibo, Dª M.A.A.- Expte. 42032013004243.

26/02/2014 Aprobar tasas de OVP, A.d.S.- Expte. 42032014000202.

26/02/2014 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Expte. 42032013003753 y otros.

26/02/2014 Aprobar liquidaciones de precio público de recaudación venta entradas a varias actuaciones culturales, B.d.S. SA.- Expte. 42032014000229.

26/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, G.V.e.C. SL.- Expte. 42032014000063.

26/02/2014 Acordar baja en padrón de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D^a M.C.M.B..- Expte. 42042014000162.

26/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D^a E.M.d.R..- Expte. 42052014000067.

26/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. G.G.L..- Expte. 42032014000305.

26/02/2014 Desestimar alegaciones presentadas y mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura, D. G.R.M..- Expte. 42032013003936.

26/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. M.P.P..- Expte. 42032013000042.

26/02/2014 Anular recibos de tasa basura, estimar alegaciones y aprobar liquidación, D^a M.I.B.M..- Expte. 42032013005108.

26/02/2014 Conceder plazo 15 días para aportar escritura aceptación herencia, anular cuotas tasa basura y aprobar liquidaciones, D^a M.D.S.S..- Expte. 42032013001146.

26/02/2014 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, C.D.d.M..- Expte. 42042013001161.

26/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.B.B.M..- Expte. 42052013001966.

26/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, B. SA..- Expte. 42032014000042.

26/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D^a M.D.L.M..- Expte. 42042014000031.

26/02/2014 Desestimar solicitud devolución IVTM, D. A.V.M.P..- Expte. 42032014000356.

26/02/2014 No conceder exención en IVTM por no poseer grado de minusvalía igual o inferior a 33%, D^a N.M.S..- Expte. 42032014000341.

26/02/2014 Mecanizar exención en IVTM por minusvalía y anular recibo, D. F.H.E..- Expte. 42032014000449.

26/02/2014 Estimar solicitud y mecanizar exención en IVTM por vehículo agrícola, D.C. SL.- Expte. 42042013001104.

26/02/2014 Mecanizar exención en IVTM por minusvalía y anular recibo, D. J.L.A.S..- Expte. 42032014000455.

27/02/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, mantener recibos en Recaudación, anular liquidación y aprobar nueva, I.U.S., SL.- Expte. 42032014000298.

27/02/2014 Acordar cambio titularidad IBI Urbana inmueble por mitades indivisas, D. A.N.E..- Expte. 42032013002823.

27/02/2014 Conceder exención en IBI Urbana por ser centro docente, U.d.I.C.A.d.S.D..- Expte. 42032013004318.

27/02/2014 Estimar solicitud y anular liquidaciones IBI Urbana, D. P.M.M..- Expte. 42032013002969.

27/02/2014 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución recibo IBI Urbana, D. J.S.L..- Expte. 42032013003784.

27/02/2014 Anular recibos IBI Urbana, G.d.E.T. SL.- Expte. 42032013002837.

27/02/2014 Estimar recurso de reposición y anular liquidación en concepto ADP con mesas y sillas, D. R.N.M..- Expte. 42032013003396.

27/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, U.d.C.I. SA E.F..- Expte. 42032014000237.

27/02/2014 Acordar anulación recibo tasa basura y aprobar liquidación, B. SA.- Expte. 42032014000293.

27/02/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. J.C.C.- Expte. 42042014000032.

28/02/2014 Reconocer derecho a devolución autoliquidación para participación en procedimiento selectivo plaza ADL, D. M.S.J.- Expte. 42032014000206.

28/02/2014 Aprobar seis liquidaciones de IAE correspondientes a primer trimestre de 2013, A.d.S.- Expte. 42032014000194.

28/02/2014 Aprobar 19 liquidaciones de IAE de segundo trimestre ejercicio 2013, A.d.S.- Expte. 42032014000200.

28/02/2014 Aprobar 20 liquidaciones de IAE correspondientes a tercer trimestre ejercicio 2013, A.d.S.- Expte. 42032014000207.

28/02/2014 Estimar recurso de reposición y anular liquidación de IAE 2012, R.O. y S. SL.- Expte. 42032013004163.

28/02/2014 Desestimar petición y no conceder bonificación en tasa recogida basura, D. R.B.P.- Expte. 42052012000303.

28/02/2014 Desestimar petición y no conceder bonificación en tasa servicio recogida basura, D. P.F.S.- Expte. 42042012000600.

28/02/2014 Desestimar petición y no conceder bonificación en tasa servicio recogida basura, D^a D.S.M.- Expte. 42042012001382.

28/02/2014 Desestimar petición y no conceder bonificación de tasa por servicio recogida basura, D^a L.M.R.- Expte. 42052012001811.

28/02/2014 Desestimar petición y no conceder bonificación de tasa por servicio recogida basura, D. A.T.P.- Expte. 42052012001904.

28/02/2014 Desestimar solicitud y no conceder bonificación en tasa por servicio recogida basura, D^a F.R.S.- Expte. 42052012002271.

28/02/2014 Desestimar solicitud y no conceder bonificación de tasa por servicio recogida basura, D. M.G.B.- Expte. 42032012004860.

28/02/2014 Declarar desistido de solicitud y archivo de actuaciones, D. R.M.G.- Expte. 42052012000185.

28/02/2014 Declarar desistida de solicitud y archivo de actuaciones, D^a N.R.C.J.- Expte. 42032012000070.

28/02/2014 Declarar desistido de solicitud y archivo de actuaciones, D. R.S.G.- Expte. 42042012000482.

28/02/2014 Declarar desistida de solicitud y archivo de actuaciones, D^a M.D.G.M.- Expte. 42052012001323.

28/02/2014 Declarar desistida de solicitud y archivo de actuaciones, D^a C.P.E.- Expte. 42032013004688.

27/02/2014 Anular liquidación tasa recogida basura ejercicios 2009 a 2012 y mecanizar inclusión en padrón, D^a L.O.M.- Expte. 42032012000697.

27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.M.C.A.- Expte. 42032012000606.

27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. V.L.G.- Expte. 42032012000605.

27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.P.S.- Expte. 42032012000604.

27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. I.P.G.B.- Expte. 42032012000598.

27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidación, D. H.K.- Expte. 42032012000594.

27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.G.R.- Expte. 42032012000614.

27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y

aprobar liquidación, A. SL.- Expte. 42032012000616.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a J.Z.A.- Expte. 42032012000704.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. C.P.D.- Expte. 42032012000707.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. R.C.J.- Expte. 42032012000712.
 27/02/2014 Anular liquidación de tasa por servicio recogida basura y mecanizar inclusión en padrón, D. F.J.L.A.- Expte. 42032012000590.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. J.Md.I.H.M.- Expte. 42032012000591.
 27/02/2014 Anular liquidación de tasa recogida basura y mecanizar inclusión en padrón, D. A.G.A.- Expte. 42032012000627.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. B.F.L.- Expte. 42032012000621.
 27/02/2014 Anular liquidación de tasa por servicio recogida basura y mecanizar inclusión en padrón, D. C.E.S.P.- Expte. 42032012000595.
 27/02/2014 Anular liquidación de tasa por servicio recogida basura y mecanizar inclusión en padrón, D^a M.R.C.- Expte. 42032012000589.
 27/02/2014 Anular liquidación de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.C.C.B.- Expte. 42032012000633.
 27/02/2014 Anular liquidación de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, C.d.C.L.M.S.D.d.S.- Expte. 42032012000630.
 27/02/2014 Anular liquidación de tasa servicio recogida basura y mecanizar inclusión en padrón, D^a I.C.P.- Expte. 42032012000634.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa servicio recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.J.H.R.- Expte. 42032012000664.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.Ll.Ll.- Expte. 42032012000673.
 27/02/2014 Anular liquidación de tasa servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. A.S.G.- Expte. 42032012000649.
 27/02/2014 Anular liquidación de tasa servicio recogida basura y mecanizar inclusión en padrón, D. J.M.G.- Expte. 42032012000643.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa servicio recogida basura y aprobar liquidación, 42032012000714.
 27/02/2014 Anular liquidación de tasa basura y mecanizar inclusión en padrón, D. J.L.B.R.- Expte. 42032012000691.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidación, D^a E.B.P.- Expte. 42032012000693.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa servicio recogida basura y aprobar liquidación, L. SL.- Expte. 42032014000099.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidación, D^a A.B.S.- Expte. 42032012002492.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidación, D. J.C.L.V.- Expte. 42032012000702.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa recogida basura y aprobar liquidación, D. J.G.A.- Expte. 42032012000680.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa recogida basura y aprobar liquidación, D. R.A.V.S.- Expte. 42032012000648.
 27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa recogida basura y aprobar liquidación, D^a M.C.P.H.- Expte. 42032012000631.

27/02/2014 Mecanizar inclusión en padrón de tasa recogida basura y aprobar liquidación, B.d.V. SA.- Expte. 42032012000583.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.L.N.M.- Expte. 42052013001090.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.J.B.V.- Expte. 42052013001151.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.N.V.- Expte. 42042013000988.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a C.F.B.- Expte. 42052014000083.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a E.J.G.- Expte. 42032014000236.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.G.M.- Expte. 42052013001973.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.R.A.- Expte. 42052013001974.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.C.P.- Expte.42032013004863.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.D.P.- Expte. 42032013004870.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.A.M.D.- Expte. 42042013001143.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a L.M.G.A.- Expte. 42032013004882.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.A.G.M.- Expte. 42052013001985.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. E.B.R.- Expte. 42042013001155.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a E.Q.B.- Expte. 42042013001157.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a L.G.E.- Expte. 42052013002004.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. G.R.P.- Expte. 42032013004914.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.P.S.- Expte. 42032013004916.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. P.A.R.G.- Expte. 42052013002032.

28/02/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.J.A.V.- Expte. 42042013001183.

Mes marzo 2014

03/03/2014 Acordar cambio titularidad en tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, L. XXI SL.- Expte. 42052013001788.

03/03/2014 Mecanizar baja en padrón de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, I. y C.A. I. SL.- Expte. 42032013003364.

03/03/2014 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. F.B.N.- Expte. 42052014000277.

03/03/2014 Anular liquidaciones de tasa recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.A.- Expte. 42032013003748.

03/03/2014 Acordar baja en padrón de tasa por servicio recogida basura y anular

recibo, D^a M.C.G.- Expte.42042014000215.
 03/03/2014 Acordar baja en servicio recogida basura y anular recibos, D. S.N.G.-
 Expte. 42052014000290.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.LI.P.- Expte.
 42042013001185.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.P.I.- Expte.
 42052013002037.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. D.G.P.- Expte.
 42052013002041.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. C.V.G.- Expte.
 42032013005021.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.B.- Expte.
 42042013001190.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.J.B.M.- Expte.
 42052013002056.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.T.G.- Expte.
 42052013002059.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a S.L.J.B.- Expte.
 42052013002060.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. G.A.P.- Expte.
 42042013001207.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.S.L.- Expte.
 42052013002064.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a N.V.R.- Expte.
 42052013002069.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a P.A.N.- Expte.
 42042013001218.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a R.N.C.- Expte.
 42042013001219.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.G.L.- Expte.
 42042013001221.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.R.G.- Expte.
 42042013001226.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. A.R.C.- Expte.
 42042013001227.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.S.G.- Expte.
 42032013004358.
 03/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.A.A.- Expte.
 42032013004303.
 04/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía D. V.C.G.- Expte.
 42042013001026.
 04/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. V.R.E.- Expte.
 42042013001030.
 04/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.L.L.- Expte.
 42052013001786.
 04/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. L.G.S.- Expte.
 42052013001787.
 04/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.P.I.- Expte.
 42052013001803.
 04/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. G.D.D.- Expte.
 42052013001804.

04/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. F.M.P.- Expte.
42052013001805.
04/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. R.G.A.- Expte.
42052013001815.
04/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a E.R.S.- Expte.
42042013001045.
04/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. P.D.E.- Expte.
42042013001048.
05/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a M.C.P.G.-
Expte.42042013001054.
05/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.R.P.- Expte.
42032013004545.
05/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. S.D.C.G.- Expte.
42032013004561.
05/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a C.S.M.M.- Expte.
42052013001841.
05/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.G.- Expte.
42052013001843.
05/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.M.M.- Expte.
42052013001847.
05/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.A.M.S.- Expte.
42052013001855.
05/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. J.E.R.- Expte.
42052013001867.
05/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D. M.L.R.- Expte.
42052013001875.
05/03/2014 Conceder exención en IVTM por minusvalía, D^a A.M.L.- Expte.
42032013004657.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.